



DEFENSORIA DEL PUEBLO

PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN Y BUEN GOBIERNO

**Segundo Reporte 2010 de la Supervisión de los
Portales de Transparencia de los Gobiernos Regionales
y de las Municipalidades Provinciales ubicadas en
capitales de departamento**

LIMA, 2010

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	ÁMBITO Y PERÍODO DE LA SUPERVISIÓN	4
III.	ASPECTOS SUPERVISADOS	4
IV.	RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	6
V.	RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES UBICADAS EN CAPITALES DE DEPARTAMENTO	15
VI.	CONCLUSIONES	23
VII.	RECOMENDACIONES	26
	ANEXO I: ESTADO DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	29
	ANEXO II: ESTADO DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES UBICADAS EN CAPITALES DE DEPARTAMENTO	42
	ANEXO III: CONSOLIDADO DE LA SEGUNDA SUPERVISIÓN 2010 A LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	54
	ANEXO IV: CONSOLIDADO DE LA SEGUNDA SUPERVISIÓN 2010 A LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES EN CAPITALES DE DEPARTAMENTO	55
	ANEXO V: NORMAS REFERIDAS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA	56

I. PRESENTACION

La Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 1° de la Ley N° 26520, su Ley Orgánica, es un organismo constitucional autónomo encargado de la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad, la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la adecuada prestación de los servicios públicos.

Para la Defensoría del Pueblo, la descentralización es una de las reformas del Estado más importantes que se viene implementando en el país, pues tiene por objetivo lograr un Estado más próximo a la población que pueda atender mejor y oportunamente a sus necesidades, especialmente las de los más pobres y excluidos. En ese contexto, es una constante preocupación institucional que el ejercicio de las funciones y competencias transferidas a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales sea acorde con el proceso de modernización del Estado y el respeto de los derechos de las personas.

La transparencia en la gestión pública es uno de los pilares de un Estado democrático, que se constituye en una práctica de buen gobierno y un mecanismo para prevenir la corrupción, así como para crear nexos de comunicación con la sociedad civil. De este modo, contribuye a la vigencia efectiva los derechos constitucionales de acceso a la información pública, así como de control y vigilancia ciudadana.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo supervisa el cumplimiento de la difusión y actualización de información en los Portales de Transparencia de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales capitales de departamento.

En este Segundo Reporte 2010 de Supervisión de los Portales de Transparencia, la Defensoría del Pueblo presenta el nivel de cumplimiento de estos niveles de gobierno respecto de la normatividad de transparencia y acceso a la información pública que establece la obligación de difundir información sobre la gestión regional y municipal en sus respectivos portales institucionales. Asimismo se formula un conjunto de recomendaciones con miras a fortalecer los niveles de transparencia de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales supervisadas.

Cabe señalar que el 3 de junio del presente año se publicó, en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, mediante el cual se aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública, incluyendo a los gobiernos regionales y locales, y dispuso la adecuación de sus portales a lo establecido en esta norma dentro de los 60 días calendario contados desde su publicación. Por ello, en nuestra próxima supervisión se evaluará la implementación del Portal de Transparencia Estándar a cargo de los gobiernos regionales y locales.

II. AMBITO Y PERIODO DE LA SUPERVISION

La supervisión focaliza su atención en los portales de transparencia de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales ubicadas en las capitales de departamento, los cuales, por mandato de la ley, se deben actualizar mensualmente, salvo en el caso en que la propia norma establezca una actualización trimestral, como es el caso de la información presupuestal, así como la correspondiente a los proyectos de inversión pública en ejecución, la información del personal y la referida a los procesos de selección para las contrataciones y adquisiciones.

Esta segunda supervisión del 2010, comprendió la actualización de los portales de transparencia al 30 de junio de 2010 y se realizó durante el mes de agosto de 2010, conforme a los lineamientos de supervisión. La supervisión de los portales de transparencia de los gobiernos regionales y locales se llevó a cabo entre el 4 y el 24 de agosto del 2010. En el mismo intervalo de fechas se realizó la supervisión de los portales de transparencia de las municipalidades provinciales ubicadas en capitales de departamento, incluida la Municipalidad Provincial del Callao.

III. ASPECTOS SUPERVISADOS

El propósito de la supervisión de la Defensoría del Pueblo es constatar el nivel de cumplimiento de las normas legales que obligan a las instituciones públicas a difundir información relacionada con su gestión por medio de sus portales de transparencia. Esta legislación está conformada por el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

De igual modo se ha tomado como referencia la Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, entre otras normas que disponen la difusión de información a través de los portales de transparencia.

Un aspecto importante de esta supervisión ha sido el uso de distintos navegadores para la visualización de los portales de transparencia. Las entidades supervisadas deben publicar la información con la posibilidad que sea vista por cualquier navegador de uso común (por ejemplo: Explorer, Linux, Mozilla, Chrome) que los ciudadanos y ciudadanas decidan usar.

En la segunda supervisión se ha considerado que cumplen con los parámetros de las normas antes mencionadas solo aquellos portales que cuentan con información actualizada como mínimo al 30 de junio del 2010 en cada uno de los rubros exigidos legalmente. En particular, se ha verificado el cumplimiento de los siguientes criterios:

- **Documentos normativos y de gestión.** Se considera que se ha dado cumplimiento a este rubro cuando el portal contiene, al menos:
 - Organigrama.
 - Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
 - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
 - Plan Regional de Desarrollo Concertado / Plan Provincial de Desarrollo Concertado.
 - Plan Estratégico Institucional (PEI) / Plan de Desarrollo Institucional.
 - Agendas de Sesiones de Consejo Regional / Agendas de Sesiones de Concejo Municipal al 30 de junio del 2010.
 - Actas de las Sesiones del Consejo Regional / Actas de las Sesiones del Concejo Municipal al 30 de junio del 2010.
 - Acuerdos del Consejo Regional / Acuerdos del Concejo Municipal al 30 de junio del 2010. Decretos Regionales / Decretos de Alcaldía al 30 de junio del 2010.
 - Ordenanzas Regionales / Ordenanzas Municipales al 30 de junio de 2010.

- **Información presupuestal.** Se considera que se ha dado cumplimiento a este rubro cuando el portal contiene, al menos:
 - Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de 2010.
 - Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al 30 de junio de 2010.
 - Presupuesto ejecutado al 30 de junio del 2010.
 - Proyectos de Inversión ejecutados al 30 de junio de 2010.
 - Remuneraciones al 30 de junio del 2010.
 - Beneficios del Presidente del Gobierno Regional / Beneficios del Alcalde o Alcaldesa provincial al 30 de junio del 2010.
 - Beneficios del personal en general al 30 de junio del 2010. Los beneficios que se supervisaron son los correspondientes a viáticos y a telefonía celular.
 - Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

- **Adquisición y Contrataciones.** Se considera que se ha dado cumplimiento a este rubro cuando el portal contiene, al menos:
 - Plan Anual de Contrataciones 2010.
 - Convocatorias de procesos de Adquisiciones y Contrataciones al 30 de junio de 2010, es decir, las bases de las convocatorias.
 - Resultados de los procesos de Adquisiciones y Contrataciones al 30 de junio de 2010, es decir, las actas de otorgamiento de buena pro.

- **Actividades oficiales.** Se considera que se ha dado cumplimiento a este rubro cuando el portal contiene, al menos:
 - Actividades oficiales que desarrollará y desarrolló el Presidente o la Presidenta del Gobierno Regional y el Alcalde o la Alcaldesa Provincial. Como mínimo deben difundirse además de las actividades desarrolladas, las actividades a desarrollarse en el día.

- **Funcionario o funcionaria responsable del portal electrónico.** Se considera que se ha dado cumplimiento a este rubro cuando el portal contiene, al menos:

- Nombre del funcionario o funcionaria responsable de la actualización del portal electrónico difundido conjuntamente con la norma de designación.
- **Comunicación con el público usuario.** Se considera que se ha dado cumplimiento a este rubro cuando el portal contiene, al menos:
 - Un vínculo o enlace que permita comunicación con el público usuario para solicitar información en línea o recibir quejas y/o sugerencias.

Asimismo, la supervisión comprende la difusión de la información relacionada con la implementación de **prácticas de buen gobierno**. En tal sentido, se considera que los portales de transparencia cumplen con este rubro cuando contienen:

- Información relevante del proceso de presupuesto participativo 2011 que se inició durante el año 2010, teniendo en cuenta el cronograma de aquél.
- Informes sobre las audiencias de rendición de cuentas. Al igual que en la cuarta supervisión, se supervisó que el portal haya difundido los dos informes correspondientes a la primera y segunda audiencia de rendición de cuentas que debieron realizar los Gobiernos Regionales y las Municipalidades supervisadas en el año 2009.
- Actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Regional (CCR) / Actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Local (CCL).

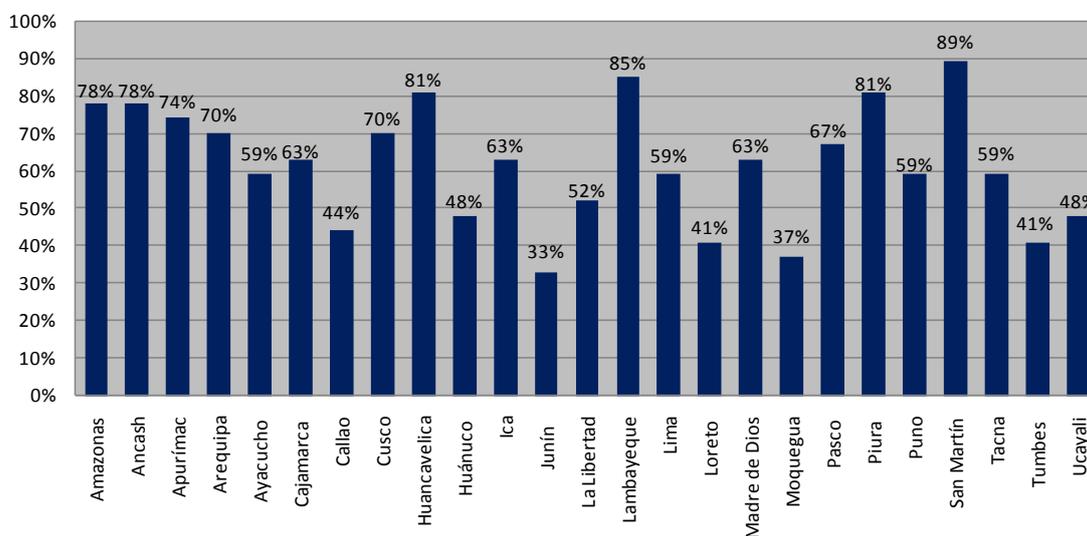
IV. RESULTADOS DE LA SUPERVISION DE LOS PORTALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

4.1. OPERATIVIDAD DE LOS PORTALES

- Se ha verificado que los 25 gobiernos regionales cuentan con portales de transparencia operativos y difunden, a través de ellos –con distintos niveles de cumplimiento–, la información exigida por el ordenamiento jurídico vigente.

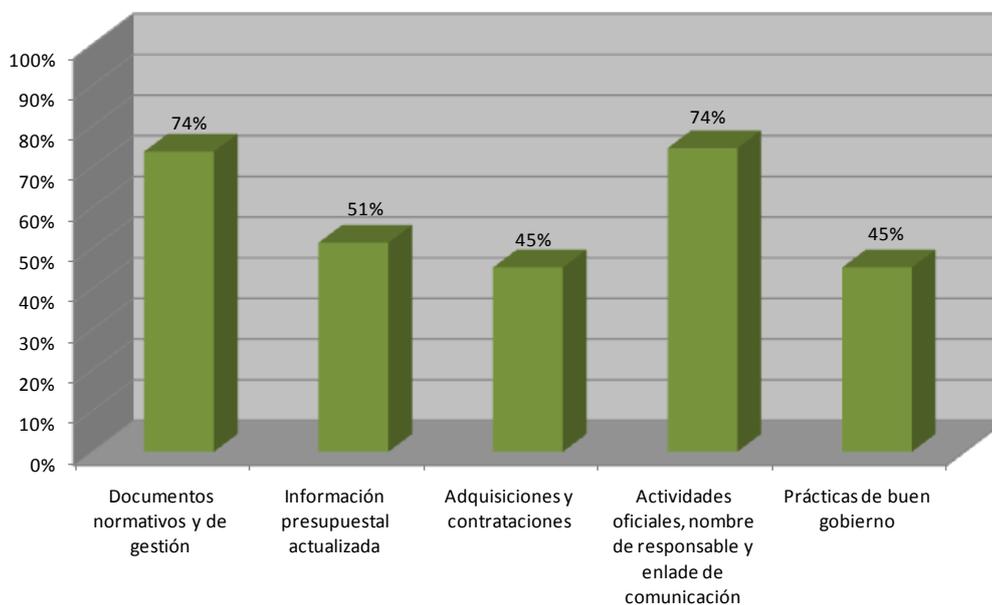
4.2. NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO

**Promedio Trimestral de Cumplimiento de Gobiernos Regionales
Supervisión de los Portales de Transparencia de Gobiernos Regionales 2010
Nivel General de Cumplimiento
(Abril - Junio 2010)**



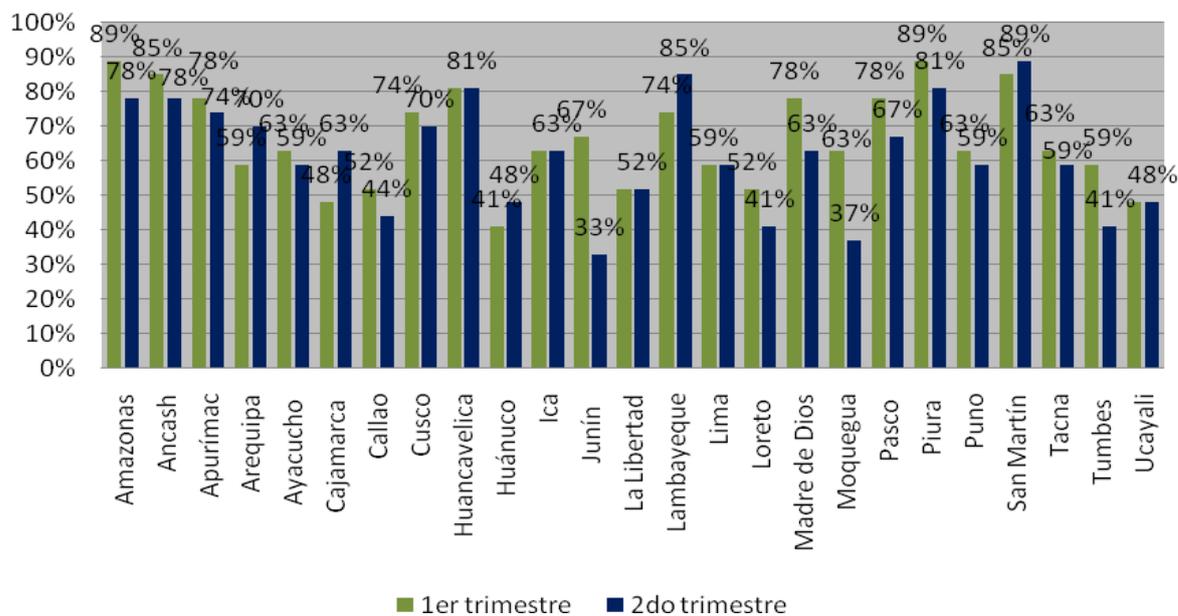
- El nivel general de cumplimiento de los gobiernos regionales fue de 62% en promedio, disminuyendo en 5% al resultado obtenido en el primer trimestre del año 2010.
- El nivel más alto de cumplimiento lo obtuvo el Gobierno Regional de San Martín con 89%, seguido por los Gobiernos Regionales de Lambayeque con 85%, y Piura y Huancavelica con 81% en ambos casos.
- El menor nivel de cumplimiento corresponde al Gobierno Regional de Junín con 33%, le siguen los Gobiernos Regionales de Moquegua con 37%, Loreto y Tumbes con 41%, Callao con 44% y Ucayali con 48%. Cabe denotar que estos gobiernos regionales tuvieron un desempeño inferior al 50% de lo que debieron difundir a través de sus portales de transparencia.

**Nivel de cumplimiento según rúbricos en el segundo trimestre del 2010
Gobiernos Regionales**



- Los rubros que contienen el mayor nivel de cumplimiento fueron los referidos a documentos normativos y de gestión y a actividades oficiales; identificación de funcionarios responsables de la actualización del portal y comunicación con el público, rubros en los cuales los gobiernos regionales obtuvieron un 74% de cumplimiento. En contraste, los rubros que tuvieron menor nivel de cumplimiento fueron los referidos a adquisiciones y contrataciones y prácticas de buen gobierno, ambos con un 45% de cumplimiento.

Comparación del primer y segundo trimestre de rendimiento de Gobiernos Regionales

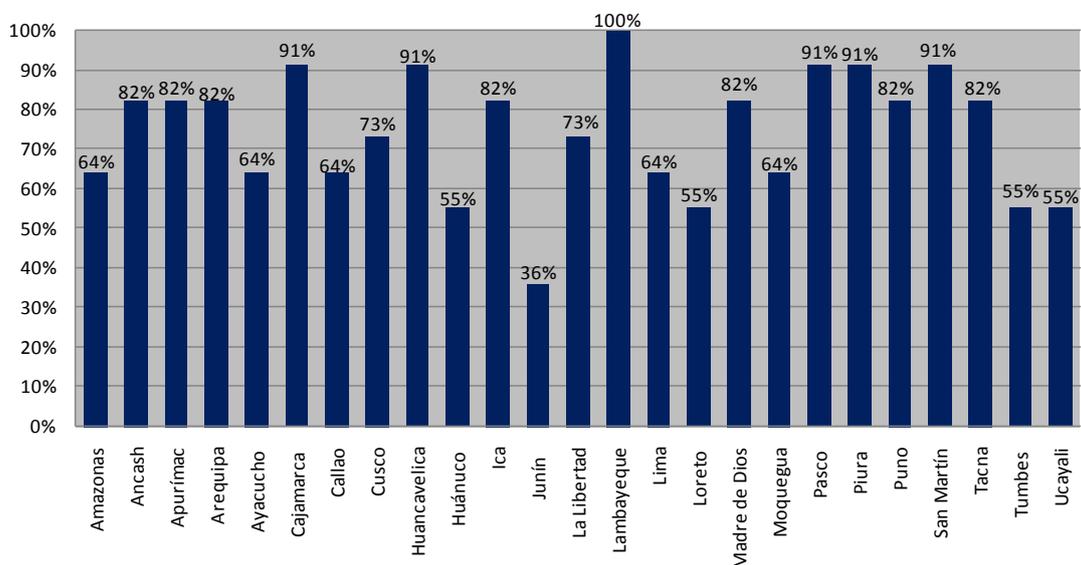


- En este segundo trimestre, solo los Gobiernos Regionales de Arequipa, Cajamarca, Huánuco, Lambayeque y San Martín mejoraron su rendimiento en comparación al primer trimestre. El Gobierno Regional de Cajamarca registró el mayor incremento, pasando de 48% a 63% de nivel de cumplimiento.
- En contraste, los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Callao, Cusco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna y Tumbes disminuyeron su nivel de cumplimiento en el segundo trimestre del año. El Gobierno Regional de Moquegua registró la mayor disminución en su nivel de cumplimiento, pasando de 63% a 37%.

4.3. NIVEL DE CUMPLIMIENTO POR RUBROS DE INFORMACIÓN

4.3.1. DOCUMENTOS NORMATIVOS Y DE GESTION

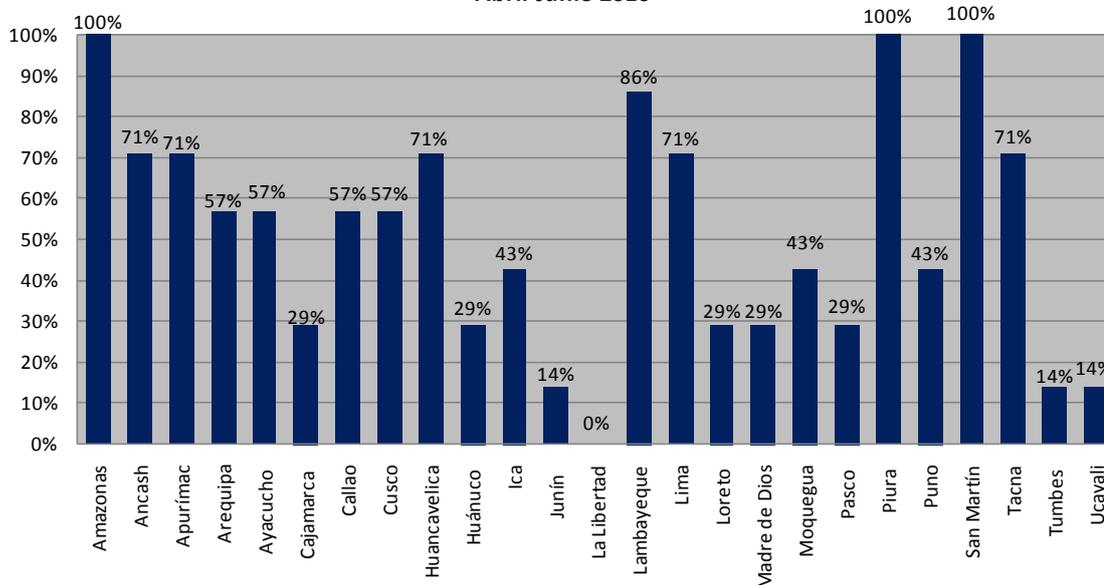
**Supervisión de los Portales de Transparencia de Gobiernos Regionales
Nivel de Cumplimiento en el rubro "Documentos Normativos y de Gestión"
Abril-Junio 2010**



- El nivel de cumplimiento de este rubro de información por parte de los gobiernos regionales fue de 74% en este segundo trimestre del año.
- Como se aprecia en el gráfico, el gobierno regional con mejor desempeño en la difusión de información en este rubro fue Lambayeque con el 100% de nivel de cumplimiento. En contraste, el gobierno regional que menor desempeño tuvo respecto a la difusión de información en este rubro fue Junín con 36%.
- Dentro de este rubro, los documentos más difundidos fueron el Organigrama, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP). Otros documentos de alta difusión fueron el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Anual de Contrataciones (PAC).
- En contraste, la información menos difundida fue la relativa a las agendas y las actas de sesión del Consejo Regional.

4.3.2. INFORMACION PRESUPUESTAL ACTUALIZADA

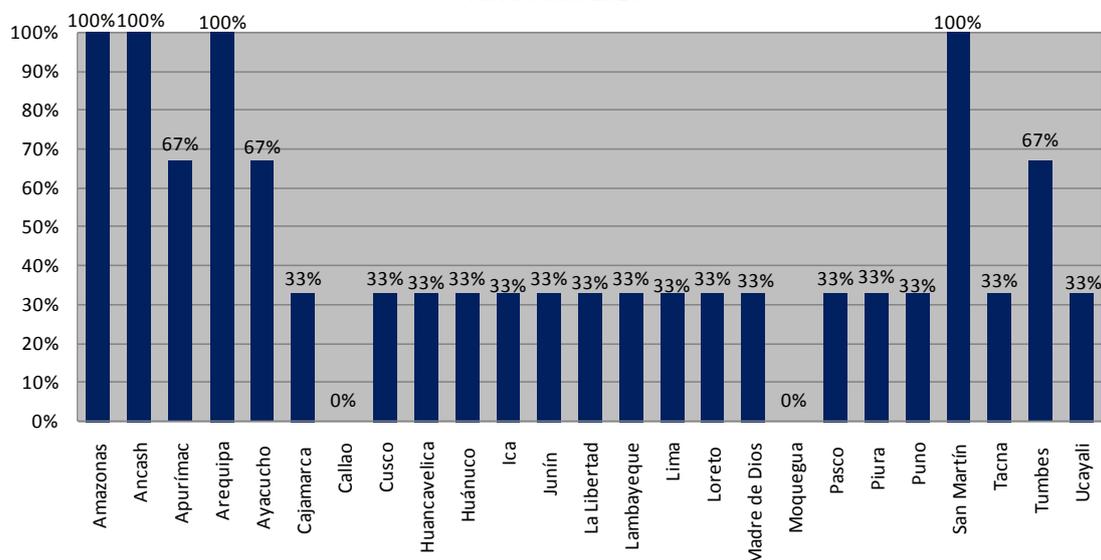
**Supervisión de los Portales de Transparencia de Gobiernos Regionales
Nivel de Cumplimiento en el rubro "Información Presupuestal actualizada"
Abril-Junio 2010**



- Conforme se aprecia en el gráfico precedente, el promedio de cumplimiento en este rubro es regular (51%). Este resultado representa un retroceso en relación al primer trimestre de este año, donde el resultado obtenido fue de 55%.
- El nivel más alto de cumplimiento en este rubro lo obtuvieron los Gobiernos Regionales de Amazonas, Piura y San Martín con 100%. Le siguen el Gobierno Regional de Lambayeque con 86% de nivel de cumplimiento.
- En contraste, por debajo del 50% de nivel de cumplimiento en este rubro, se encuentran los Gobiernos Regionales de Ica, Moquegua y Puno con 43%, Cajamarca, Huánuco, Loreto, Madre de Dios y Pasco con 29%, Junín, Tumbes y Ucayali (14%), y La Libertad con 0%.
- La información más difundida en este rubro es la referida al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), donde 22 gobiernos regionales cumplieron adecuadamente con su difusión. En contraparte, los Gobiernos Regionales de La Libertad, Tumbes y Ucayali no difundieron dicha información.
- Otro rubro con buena difusión fue el relacionado a remuneraciones, donde solo 6 gobiernos regionales incumplieron con su adecuada difusión. Estos fueron Callao, Junín, La Libertad, Moquegua, Puno y Tumbes.
- En cambio, los rubros de más bajo nivel de cumplimiento fueron los correspondientes a información sobre gastos por comisión de servicios y telefonía del Presidente Regional y de los funcionarios. Solo los Gobiernos Regionales de Amazonas, Lambayeque, Piura y San Martín cumplieron con su difusión.

4.3.3. ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

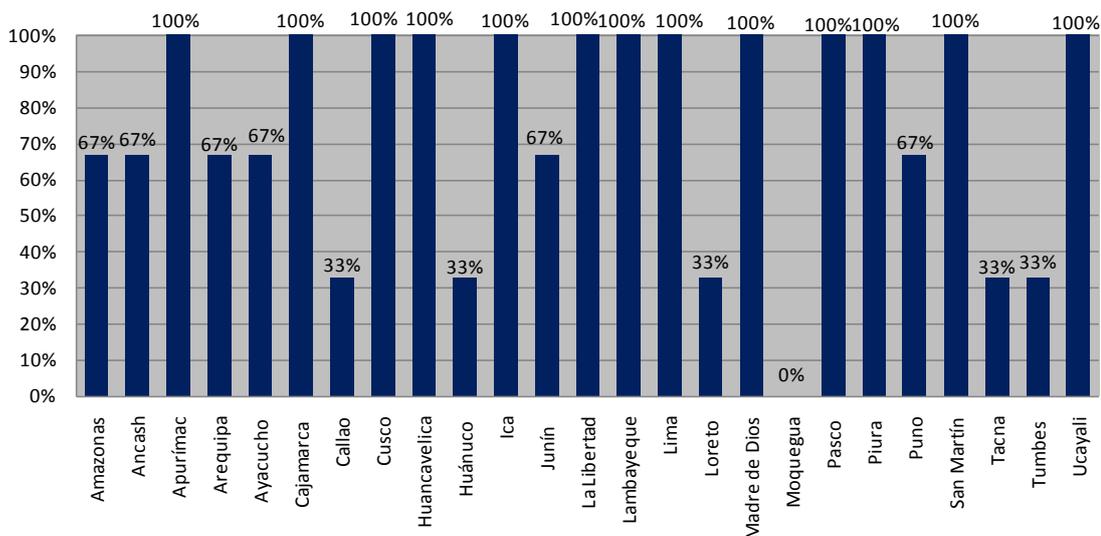
**Supervisión de los Portales de Transparencia de Gobiernos Regionales
Nivel de Cumplimiento en el rubro "Adquisiciones y Contrataciones"
Abril-Junio 2010**



- El gráfico nos muestra el bajo nivel de cumplimiento que presenta la mayoría de gobiernos regionales en el rubro de información sobre adquisiciones y contrataciones. En razón de ello, el promedio del nivel de cumplimiento es de 45%, aunque superó el 44% obtenido en el primer trimestre del año en este mismo rubro.
- La información en este rubro tuvo menor difusión por parte de los gobiernos regionales, al igual que la difusión de información sobre prácticas de buen gobierno.
- Si bien en general el nivel de cumplimiento en este rubro fue bajo, algunos gobiernos regionales cumplieron con difundir el 100% de información. Estos fueron los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa y San Martín que cumplieron con difundir la totalidad de información en este rubro. Cabe señalar que de los cuatro gobiernos regionales mencionados, Amazonas, Áncash y San Martín tuvieron el mismo desempeño en el primer trimestre de este año.
- En contraste, dos gobiernos regionales no tuvieron difusión alguna en este rubro, es el caso de los Gobiernos Regionales de Callao y Moquegua. Cabe indicar que el Gobierno Regional del Callao tampoco difundió información alguna en este rubro en el primer trimestre del año.
- La gran mayoría de gobiernos regionales (23) cumplieron con difundir el Plan Anual de Contrataciones del 2010, solo los Gobiernos Regionales del Callao y Moquegua no difundieron esta información. En cambio, la información menos difundida en este rubro fue la referida a los resultados de procesos de selección, solo los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa y San Martín cumplieron con su adecuada difusión.

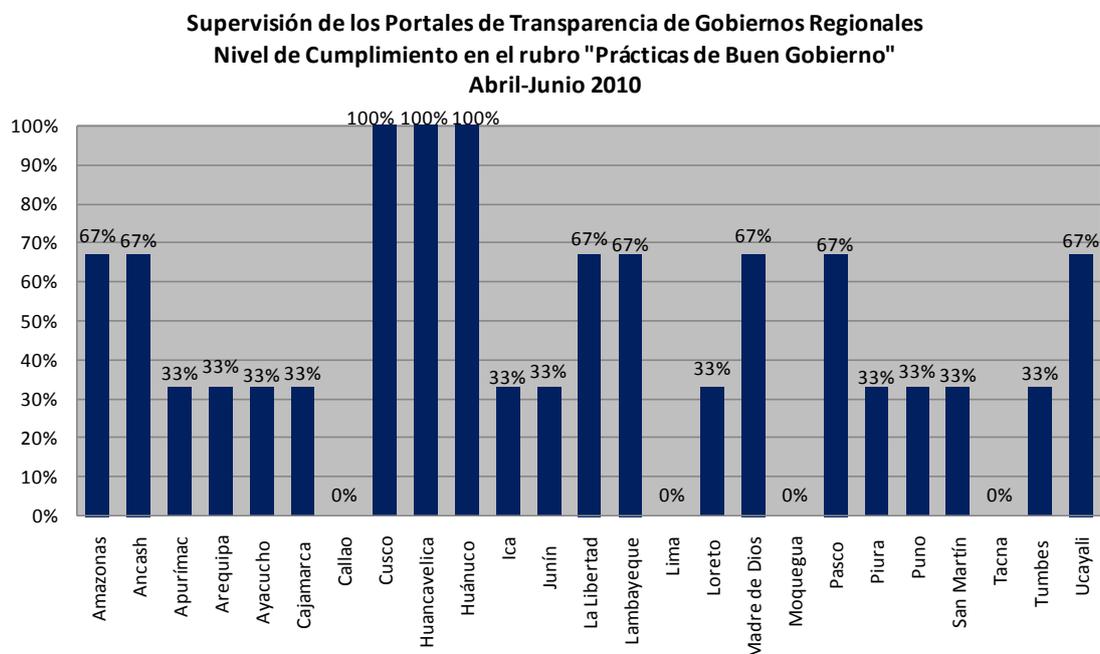
4.3.4. DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES OFICIALES, NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL Y ENLACE DE COMUNICACIÓN CON EL PÚBLICO

Supervisión de los Portales de Transparencia de Gobiernos Regionales
 Nivel de Cumplimiento en el rubro "Actividades Oficiales, Funcionario Responsable y Enlace de comunicación con el público"
 Abril-Junio 2010



- Con relación a los demás rubros de información, éste fue el más difundido por los gobiernos regionales, con 75% de nivel cumplimiento. Sin embargo, su nivel de cumplimiento disminuyó en relación al primer trimestre, que fue de 88%.
- La mayoría de gobiernos regionales (13) cumplieron al 100% con la difusión de la información comprendida en este rubro.
- El Gobierno Regional de Moquegua obtuvo el nivel más bajo de cumplimiento en este rubro con 0%. Asimismo, tuvieron un bajo desempeño los Gobiernos Regionales de Callao, Huánuco, Loreto, Tacna y Tumbes, todos con 33% de nivel de cumplimiento.
- La información más difundida en este rubro fue la referida al enlace de comunicación con el público, mientras que la menos difundida fue el nombre del funcionario responsable del portal de transparencia.
- Los Gobiernos Regionales de Callao, Loreto y Moquegua incumplieron con la difusión del enlace de comunicación con el público usuario.
- Cabe señalar, que en la supervisión realizada se consideró que el portal de transparencia del gobierno regional no cumple con difundir información sobre el nombre del funcionario a cargo de la actualización del portal, en aquellos casos en los cuales no se publica la resolución de designación en dicho cargo.

4.3.5. PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO



- Conforme se aprecia en el gráfico precedente, los gobiernos regionales tuvieron un comportamiento irregular en la difusión de información sobre Práctica de Buen Gobierno, mostrando en promedio 45% en el nivel de cumplimiento en este rubro, lo que implica un retroceso frente al 56% del nivel de cumplimiento alcanzado en el primer trimestre del año.
- Solo los gobiernos regionales de Cusco, Huancavelica y Huánuco alcanzaron un nivel de cumplimiento del 100%. Por el contrario, los Gobiernos Regionales de Callao, Lima, Moquegua y Tacna obtuvieron 0% y once (11) gobiernos regionales obtuvieron menos del 50% de nivel de cumplimiento.
- La información más difundida en este rubro fueron los Informes de las audiencias de rendición de cuentas, mientras que la información menos difundida fue la relativa al proceso de presupuesto participativo.
- Sólo los Gobiernos Regionales de Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad y Lambayeque, difundieron información sobre el proceso de presupuesto participativo para el año 2011, conforme a las recomendaciones hechas por la Defensoría del Pueblo.
- En cuanto a la difusión de las actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Regional (CCR), solo los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Madre de Dios, Pasco y Ucayali, cumplieron con la difusión adecuada.

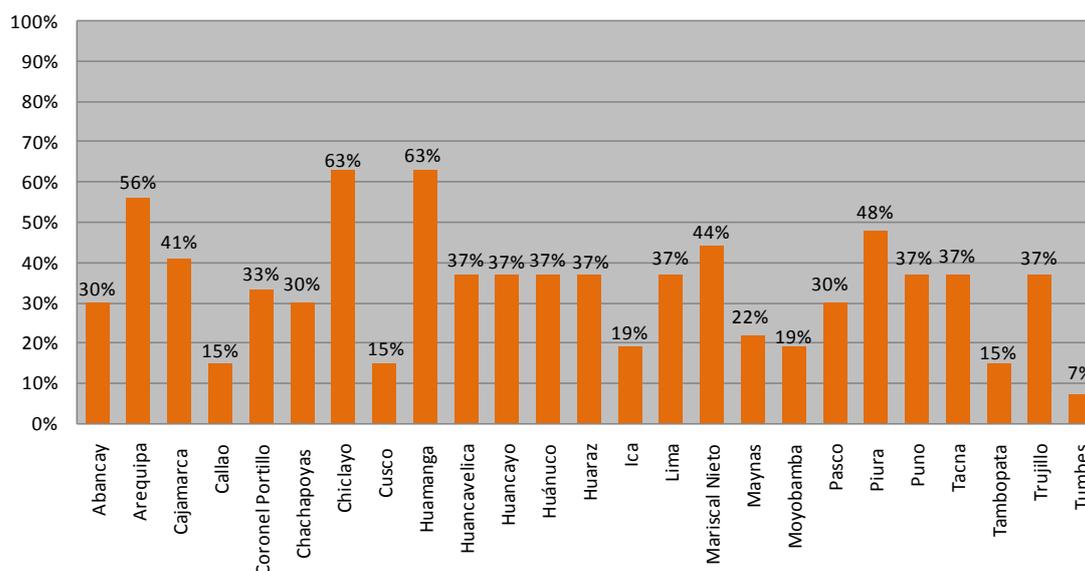
V. RESULTADOS DE LA SUPERVISION DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES CAPITALES DE DEPARTAMENTO

5.1. OPERATIVIDAD DE LOS PORTALES

- Se ha verificado que, con excepción de la Municipalidad Provincial de Tumbes, todas las municipalidades provinciales supervisadas cuentan con portales operativos, en los que difunden –con distintos niveles de cumplimiento– la información exigida por el ordenamiento jurídico vigente.

5.2. NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO

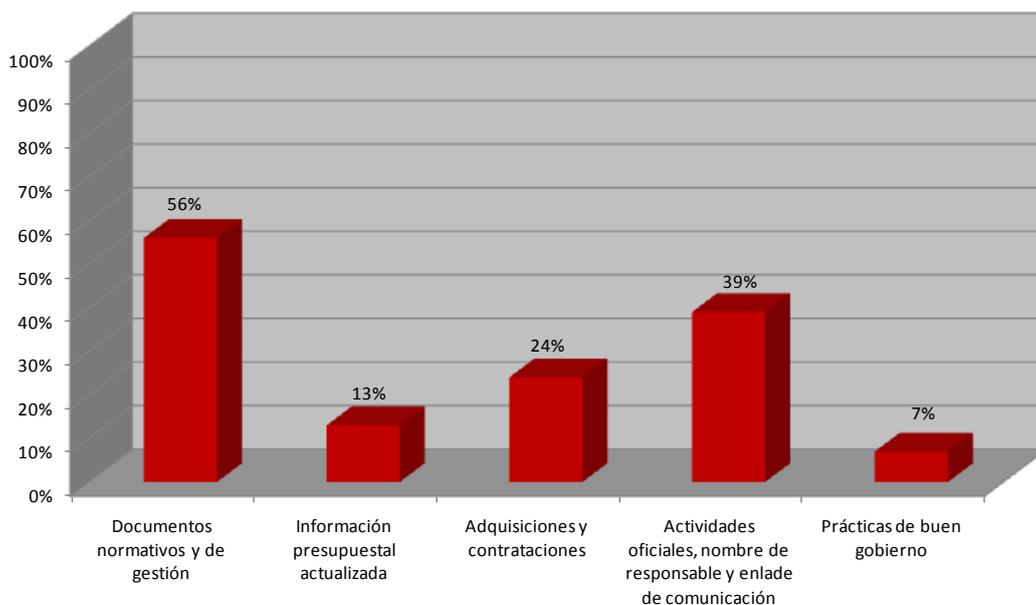
Promedio Trimestral de Cumplimiento de Municipalidades Provinciales
Supervisión de los Portales de Transparencia de Municipalidades Provinciales 2010
Nivel General de Cumplimiento
(Abril - Junio 2010)



- El nivel general de cumplimiento de las municipalidades provinciales capitales de departamento en el segundo trimestre del 2010 alcanzó el 34%, lo que representa una disminución de 2% respecto al primer trimestre del 2010 donde se obtuvo el 36%.
- Las municipalidades provinciales con mejor desempeño fueron las de Chiclayo y Huamanga, ambas con 63% de nivel de cumplimiento. La Municipalidad Provincial de Arequipa también tuvo un nivel de cumplimiento aceptable, alcanzando el 56%.
- En contraste, la Municipalidad Provincial de Tumbes tuvo el más bajo desempeño, con 7% de nivel de cumplimiento. Otras municipalidades provinciales con bajo nivel de cumplimiento en la difusión de información en sus respectivos portales de transparencia fueron Callao, Cusco y Tambopata, todas con 15%.

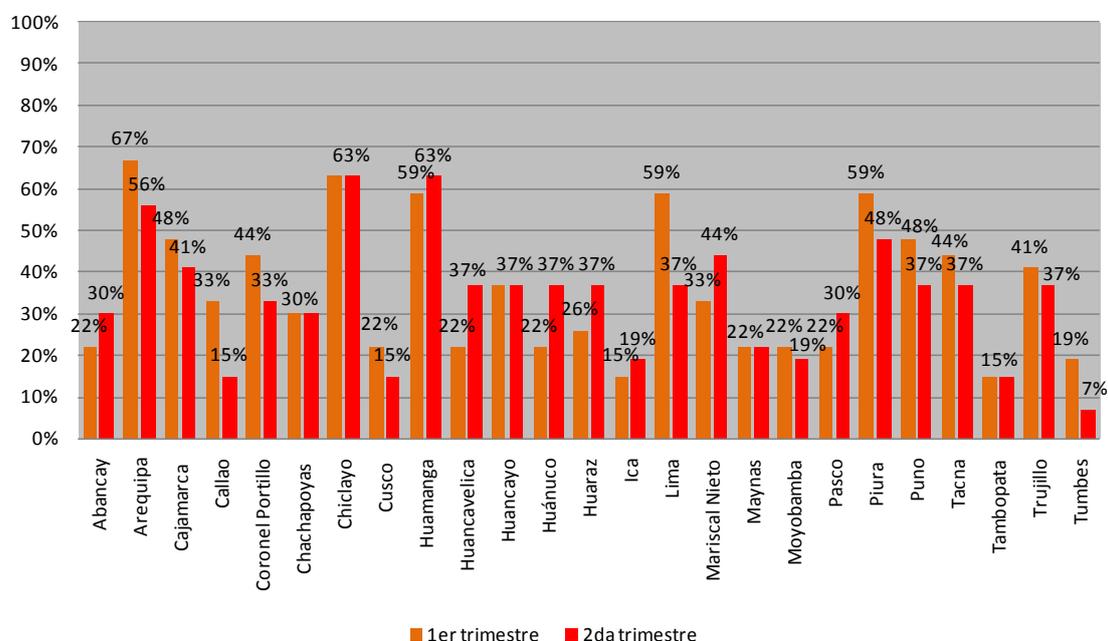
- Cabe mencionar que en el caso de la Municipalidad Provincial de Tumbes, al momento de realizarse la supervisión, fue la única municipalidad que no contaba con portal institucional operativo, de modo que la supervisión de la difusión de la información pública se realizó en base a lo publicado en el Portal de Transparencia Estándar.
- La información más difundida por parte de las municipalidades provinciales capitales de departamento fue la referida al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). Todas las municipalidades cumplieron con difundir este documento.
- En cuanto a la información menos difundida corresponde a los rubros sobre presupuesto ejecutado, gastos por comisión de servicios y telefonía de los Alcaldes y de los funcionarios, y los Informes de rendición de cuentas. Ninguna municipalidad provincial cumplió con difundir dicha información.

**Nivel de cumplimiento según rúbricos en el segundo trimestre del 2010
Municipalidades Provinciales capitales de departamento**



- El rubro con mayor difusión fue el relacionado a documentos normativos y de gestión, en el cual se alcanzó un 56% de nivel de cumplimiento. En contraste, la información sobre prácticas de buen gobierno, fue la menos difundida por parte de las municipalidades provinciales capitales de departamento con 7% de nivel de cumplimiento.

Comparación del primer y segundo trimestre de rendimiento de las Municipalidades Provinciales

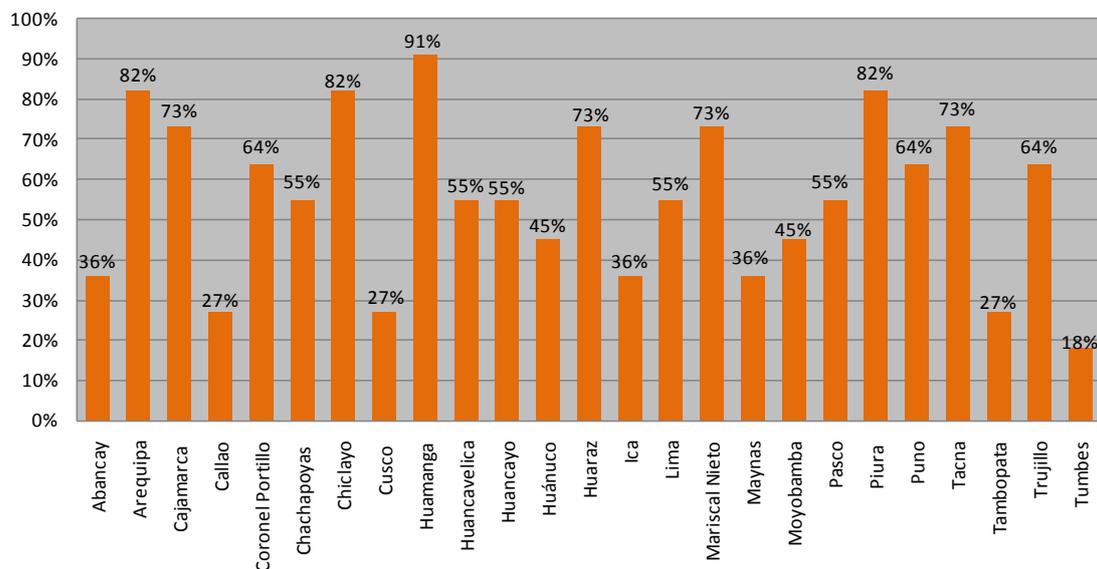


- Las Municipalidades Provinciales de Abancay, Huamanga, Huancavelica, Huánuco, Huaraz, Ica, Mariscal Nieto y Pasco superaron su nivel de cumplimiento el segundo trimestre en comparación a los resultados obtenidos en los tres primeros meses del año.
- En contraste, las municipalidades provinciales de Arequipa, Cajamarca, Callao, Coronel Portillo, Cusco, Lima, Moyobamba, Piura, Puno, Tacna, Trujillo y Tumbes tuvieron un retroceso en el segundo trimestre del año a comparación de los resultados obtenidos en el primer trimestre.
- En el periodo supervisado, solo las municipalidades provinciales de Chachapoyas, Chiclayo, Huancayo, Maynas y Tambopata mantuvieron el nivel de cumplimiento en relación al primer trimestre del año.

5.3. NIVEL DE CUMPLIMIENTO POR RUBRO DE INFORMACION

5.3.1. DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y DE GESTION

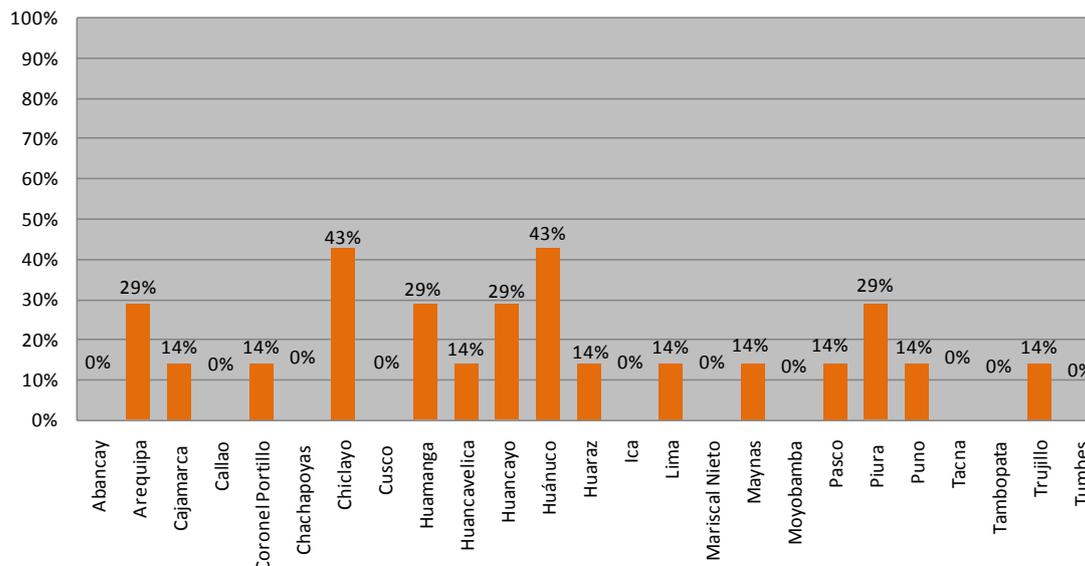
**Supervisión de los Portales de Transparencia de Municipalidades Provinciales
capitales de departamento
Nivel de Cumplimiento en el rubro "Documentos normativos y de gestión"
Abril-Junio 2010**



- Como se ha mencionado anteriormente, el rubro de documentos normativos y de gestión fue el que mayor difusión tuvo por parte de los municipios provinciales ubicados capitales de departamento, registrándose un 56% de cumplimiento. Sin embargo, el resultado obtenido en este segundo trimestre es inferior al obtenido en el primer trimestre del año, donde el promedio de las municipalidades provinciales supervisadas fue de 58%.
- El nivel más alto nivel de cumplimiento fue obtenido por la Municipalidad Provincial de Huamanga con 91%, seguida de las Municipalidades Provinciales de Arequipa, Chiclayo y Piura con 82%.
- La Municipalidad Provincial de Tumbes es la que obtuvo el menor nivel de cumplimiento con 18%, seguida por las Municipalidades Provinciales de Callao, Cusco y Tambopata con 27%.
- Un total de 9 municipalidades provinciales se encuentran por debajo del 50% de nivel de cumplimiento en este rubro.
- En este rubro la información más difundida fue la referida al TUPA debido a que todas las municipalidades supervisadas cumplieron con su publicación. Por el contrario, la información menos difundida correspondió a las agendas y actas de las sesiones de los Concejos Municipales. La única municipalidad provincial que cumplió con difundir las agendas y las actas de sesión de Concejo Municipal fue la Municipalidad Provincial de Huamanga, mientras que la Municipalidad Provincial de Chiclayo solo difundió las actas de las sesiones del Concejo Municipal y la Municipalidad Provincial de Piura solo difundió las agendas de sesiones del Concejo Municipal.

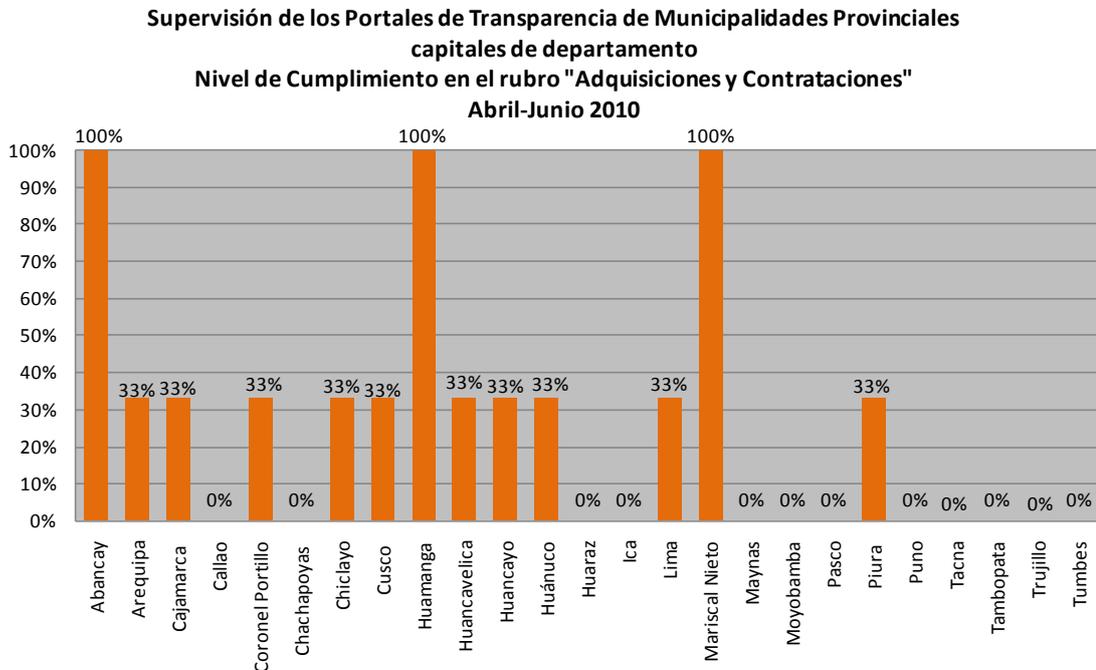
5.3.2. DIFUSION DE INFORMACION PRESUPUESTAL ACTUALIZADA

Supervisión de los Portales de Transparencia de Municipalidades Provinciales capitales de departamento
Nivel de Cumplimiento en el rubro "Información presupuestal acutalizada"
Abril-Junio 2010



- El promedio de cumplimiento en el rubro de información presupuestal actualizada es de 13%, mostrando una disminución de la difusión en este rubro en comparación al primer trimestre del año donde el promedio fue de 16%.
- En este rubro ninguna municipalidad provincial alcanzó por lo menos el 50% en el nivel de cumplimiento.
- Las municipalidades provinciales con mayor nivel de cumplimiento fueron Chiclayo y Huánuco con 43%. Por el contrario, las Municipalidades Provinciales de Abancay, Callao, Chachapoyas, Cusco, Ica, Mariscal Nieto, Moyabamba, Tacna, Tambopata y Tumbes obtuvieron 0% de nivel cumplimiento en este rubro.
- La información más difundida en este rubro fue la vinculada al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del 2010, y la menos difundida fue la referida al presupuesto ejecutado al segundo trimestre del año, los gastos por comisión de servicios y telefonía del Alcalde y del personal municipal, donde ninguna municipalidad hizo la difusión adecuada.
- Un total de 9 municipalidades provinciales alcanzaron un 14% de nivel de cumplimiento en la difusión de información en este rubro, en su mayoría por la difusión del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de la Municipalidad Provincial de Maynas que sólo cumplió con difundir información sobre la remuneración del personal municipal.
- La Municipalidad Provincial de Huamanga fue la única que cumplió con difundir información sobre la ejecución de proyectos de inversión públicos en este segundo trimestre del año. A pesar de su importancia ninguna otra municipalidad publicó información al respecto.

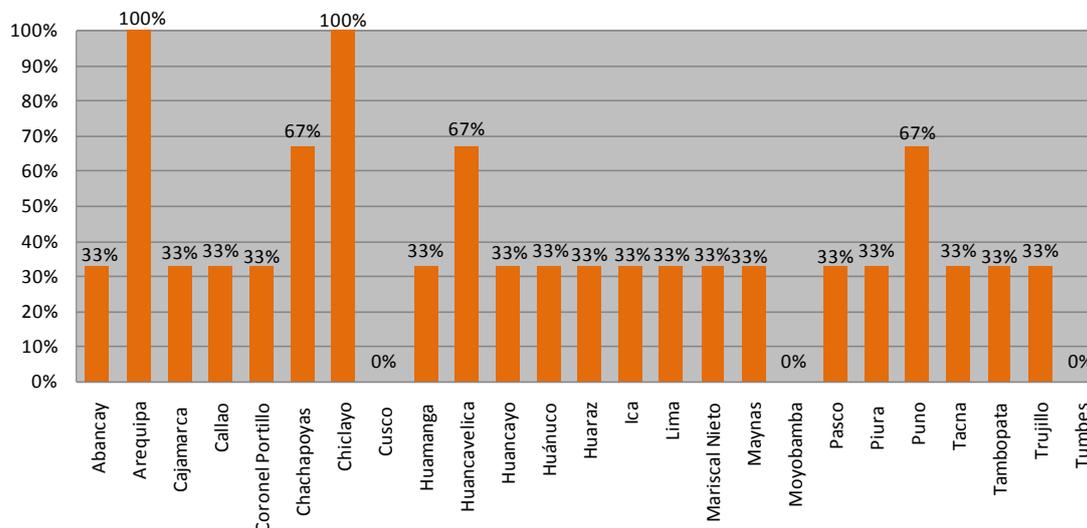
5.3.3. DIFUSIÓN DE INFORMACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES



- El rubro de adquisiciones y contrataciones incluye el Plan Anual de Contrataciones, las convocatorias de procesos de selección (incluyendo las bases) y los resultados de los mismos (incluyendo el acta que contiene la buena pro). La supervisión alcanza a los procesos de selección de adquisición de bienes y de contratación de servicios y obras.
- En este rubro el nivel de cumplimiento de las municipalidades provinciales capitales de departamento fue de 25%, lo que significa un incremento en comparación del 15% obtenido en el primer trimestre del año.
- Las municipalidades provinciales que obtuvieron 100% de nivel de cumplimiento fueron Abancay, Huamanga y Mariscal Nieto.
- En contraste, las Municipalidades Provinciales de Callao, Chachapoyas, Huaraz, Ica, Maynas, Moyobamba, Pasco, Puno, Tacna, Tambopata, Trujillo y Tumbes no difundieron ninguna información de este rubro, obteniendo 0% de nivel de cumplimiento.
- En el segundo trimestre, un total de 13 municipalidades provinciales difundieron el Plan Anual de Contrataciones. La información sobre las convocatorias públicas y los resultados de los procesos de selección fueron difundidas únicamente por 3 municipalidades en cada caso, siendo respectivamente las Municipalidades Provinciales de Abancay, Huamanga y Mariscal Nieto.

5.3.4. DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES OFICIALES, DEL NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE Y DEL ENLACE DE COMUNICACIÓN CON EL PÚBLICO

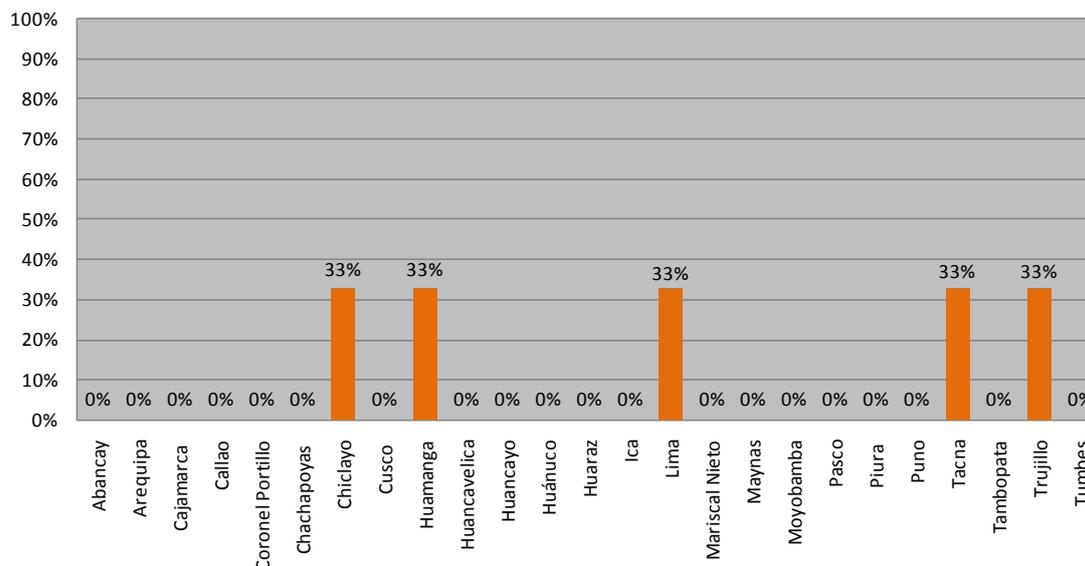
**Supervisión de los Portales de Transparencia de Municipalidades Provinciales
capitales de departamento
Nivel de Cumplimiento en el rubro "Actividades Oficiales, Funcionario Responsable y
Enlace de comunicación con el público"
Abril-Junio 2010**



- El promedio de cumplimiento en este rubro fue de 38%, siendo el segundo de los rubros con mayor difusión en los portales de transparencia de las municipalidades provinciales capitales de departamento. Aún así, este resultado significa una disminución en relación al 52% del nivel de cumplimiento obtenido en el primer trimestre del año.
- Las municipalidades con mejor desempeño en este rubro fueron las de Arequipa y Chiclayo, que alcanzaron un nivel de cumplimiento del 100%.
- En contraste, las municipalidades que más bajo desempeño tuvieron fueron las de Cusco, Moyobamba y Tumbes, con 0% de nivel de cumplimiento.
- La información con mayor difusión fue la referida al enlace de comunicación con el público, solo 5 municipalidades no cumplieron debidamente con su publicación, éstas fueron las Municipalidades Provinciales de Coronel Portillo, Cusco, Moyobamba, Trujillo y Tumbes.
- En cambio, la información menos difundida fue la vinculada a las actividades oficiales del Alcalde, solamente 4 municipalidades cumplieron con publicar esta información. Estas fueron las Municipalidades Provinciales de Arequipa, Chachapoyas, Chiclayo y Puno.
- En muchos casos se ha determinado que el portal de transparencia de las municipalidades provinciales no cumple con difundir el nombre del funcionario a cargo de la actualización del portal, cuando no se publica la resolución de su designación en dicho cargo.

5.3.5. PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO

**Supervisión de los Portales de Transparencia de Municipalidades Provinciales
capitales de departamento
Nivel de Cumplimiento en el rubro "Prácticas de Buen Gobierno"
Abril-Junio 2010**



- En este rubro se supervisa la difusión de información sobre el proceso de presupuesto participativo para el año 2011 en el gobierno municipal; un mínimo de 2 informes de audiencias de rendición de cuentas correspondientes al año 2009 y un mínimo de 2 actas de sesión del Consejo de Coordinación Local (CCL) correspondientes al año 2009.
- El promedio de difusión de información en este rubro es el más bajo en comparación a los demás (7%). Asimismo, se advierte una disminución en comparación con el resultado obtenido en el primer trimestre de este año que fue de 11%.
- Solo las Municipalidades Provinciales de Chiclayo, Huamanga, Lima, Tacna y Trujillo cumplieron con difundir alguno de los ítems de información en este rubro, alcanzando un 33% de nivel de cumplimiento. El resto de municipalidades no cumplió con difundir ninguna información en el rubro.
- Las Municipalidades Provinciales de Chiclayo y Lima cumplieron con difundir información respecto al proceso de presupuesto participativo, mientras que las Municipalidades Provinciales de Huamanga, Tacna y Trujillo cumplieron con difundir la información relativa a las actas de sesiones del Consejo de Coordinación Local.
- Ninguna municipalidad provincial supervisada cumplió con difundir los informes de rendición de cuentas, constituyéndose en el ítem más deficiente en la transparencia de los municipios.

6. CONCLUSIONES

- 6.1 El nivel de cumplimiento de los 25 gobiernos regionales es superior a los resultados obtenidos por las municipalidades provinciales capitales de departamento. Esto se desprende de los resultados de esta segunda supervisión, en la cual los gobiernos regionales obtuvieron un 62% de nivel de cumplimiento frente al 34% alcanzado por las municipalidades provinciales supervisadas.
- 6.2 Los gobiernos regionales no solo muestran un desempeño superior a los municipios en el promedio total, sino también en cada uno de los rubros supervisados. Así, tenemos que en la difusión de los documentos normativos y de gestión, los gobiernos regionales superan en 18% a las municipalidades (74% contra 56%), en información presupuestal actualizada en 38% (51% contra 13%), en cuanto a la información sobre adquisiciones y contrataciones en 21% (45% contra 24%), en la información sobre las actividades del presidente/a regional o alcalde/sa, nombre del responsable del portal y comunicación con el ciudadano en 35% (74% contra 39%), y en cuanto a la información de prácticas de buen gobierno en 38% (45% contra 7%).
- 6.3 Los rubros más difundidos por los gobiernos regionales fueron los referidos a los documentos normativos y de gestión y las actividades oficiales, funcionario responsable de la actualización del portal y comunicación con el público, ambos con 74% de nivel de cumplimiento, mientras que en los gobiernos locales el rubro más difundido fue el de documentos normativos y de gestión con 56% de nivel de cumplimiento.
- 6.4 En esta Supervisión se ha podido constatar el poco cumplimiento de la difusión de algunos ítems específicos en cada rubro por parte de los gobiernos regionales y locales:
- En el rubro de **Documentos Normativos y de Gestión**, los gobiernos regionales y locales comparten el déficit en la publicación de las agendas y actas de sesión de los Consejos Regionales y Concejos Locales.
 - En lo referente a la **Información Presupuestal Actualizada**, de igual forma, en los gobiernos regionales y locales la información menos difundida es la relativa a los beneficios del Presidente o Presidenta Regional y del Alcalde o Alcaldesa, así como la información sobre los beneficios del personal en general.
 - En el rubro de **Adquisiciones y Contrataciones**, si bien los gobiernos regionales tienen un mejor desempeño en la difusión de información en este rubro frente a las municipalidades provinciales, lo cierto es que ambos presentan un bajo nivel de cumplimiento en lo relativo a las convocatorias y a los resultados de los procesos de selección.
 - En cuanto al rubro de **Actividades Oficiales, el enlace de comunicación y el nombre del responsable del portal**, las municipalidades provinciales presentan una escasa difusión de la agenda del Alcalde o Alcaldesa, mientras que los gobiernos regionales tienen un escaso cumplimiento en la publicación de información sobre el nombre del responsable de la actualización del portal.

- Finalmente, en lo relativo a las **Prácticas de Buen Gobierno**, los gobiernos regionales muestran un escaso cumplimiento en la difusión de información vinculada al proceso de presupuesto participativo, mientras que los gobiernos locales tienen un nulo cumplimiento en la difusión de los informes de las audiencias de rendición de cuentas.
- 6.5 Como resultado de la Supervisión del segundo trimestre del año, se deja constancia de que los gobiernos regionales tuvieron menor difusión en los rubros de información presupuestal actualizada y en el de adquisiciones y contrataciones. A su vez, en estos rubros, la información menos difundida fue la referida a los gastos por comisión de servicios y telefonía del Presidente Regional y del personal.
- 6.6 En el caso de las municipalidades provinciales capitales de departamento, el resultado de la segunda supervisión deja clara la necesidad de mejorar sustantivamente la difusión de la información en el rubro de prácticas de buen gobierno, donde 20 municipalidades obtuvieron 0% de nivel de cumplimiento. En igual medida, preocupa la nula difusión de otros ítems, como el de información sobre la ejecución de proyectos de inversión; de los gastos por comisión de servicios y telefonía del Alcalde y del personal municipal; y de los informes de rendición de cuenta.
- 6.7 Se ha constatado que los Gobiernos Regionales de San Martín (89%), Lambayeque (85%), Huancavelica y Piura (81%) lograron los mejores desempeños en la difusión de información por medio de los portales, alcanzando un buen nivel de cumplimiento en cada uno de los rubros supervisados, siendo determinante que estos gobiernos regionales cumpliera con el 100% de la difusión de información en cuanto menos dos rubros. En este sentido, el Gobierno Regional de San Martín obtuvo 100% de cumplimiento en los rubros de información presupuestal actualizada; adquisiciones y contrataciones; y en actividades oficiales, el enlace de comunicación y el nombre del responsable del portal. Por su parte, el Gobierno Regional de Lambayeque difundió el 100% de información en los rubros de documentos normativos y de gestión y en actividades oficiales, el enlace de comunicación y el nombre del responsable del portal. En tanto, el Gobierno Regional de Huancavelica difundió el 100% de información en los rubros de actividades oficiales, el enlace de comunicación y el nombre del responsable del portal; y de prácticas de buen gobierno. Finalmente, el Gobierno Regional de Piura alcanzó el 100% de nivel de cumplimiento en los rubros de información presupuestal actualizada; y de las actividades oficiales, el enlace de comunicación y el nombre del responsable del portal.
- 6.8 Ninguna de las municipalidades provinciales capitales de departamento alcanzó un nivel de cumplimiento del 100% en más de un rubro. Solo 5 municipalidades provinciales supervisadas difundieron el 100% de información en un rubro, fue el caso de las Municipalidades Provinciales de Abancay, Huamanga y Mariscal Nieto en el rubro de adquisiciones y contrataciones; y de las Municipalidades Provinciales de Arequipa y Chiclayo en el rubro de actividades oficiales, el enlace de comunicación con el público y el nombre del responsable del portal.
- 6.9 De la supervisión se logra evidenciar que no todos los portales de transparencia cuentan con formatos “amigables” de presentación de la información, de modo

que permitan una rápida y fácil navegación por el portal, así como su accesibilidad al público usuario. Es común que los portales de transparencia supervisados no tengan toda la información en un mismo espacio sino que deba ser buscada en distintos lugares del portal. Esto representa un obstáculo al ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y al control y vigilancia ciudadana.

- 6.10 Las dificultades en la difusión de la información no han sido superadas aún por el Portal de Transparencia Estándar, que al momento de realizarse la Supervisión se encontraba en implementación por parte de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales supervisadas. Debido a ello, en algunos casos los gobiernos regionales y municipalidades difundieron escasa información y en otros casos, algunos gobiernos regionales y municipalidades supervisadas no difundieron ninguna información mediante el Portal de Transparencia Estándar. En ese sentido, podría señalarse que la implementación del Portal de Transparencia Estándar habría afectado el nivel de cumplimiento en los gobiernos regionales y locales.
- 6.11 Tan igual que en la primera supervisión del año, en esta oportunidad se ha logrado constatar que existen algunos portales de transparencia que publican documentos que toman demasiado tiempo ser visualizados o descargados, lo cual representa un obstáculo al ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y al control y vigilancia ciudadana. Al respecto, resalta el caso del Plan Regional de Desarrollo Concertado del Gobierno Regional de Ayacucho, el informe de rendición de cuentas del Gobierno Regional de Huánuco, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, y el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- 6.12 Aun persiste la falta de homogeneidad de criterios en la difusión de la información mediante los portales de transparencia. Por ejemplo, respecto al TUPA algunas entidades lo publican en versión escaneada y otras solo difunden la información relevante (los procedimientos, sus requisitos y plazos). En el caso de las remuneraciones, algunas entidades solo difunden la remuneración básica sin considerar todos los conceptos remunerativos, y otras difunden la remuneración de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad pública, cuando debiera difundirse también lo que perciben los demás servidores de la entidad.
- 6.13 En esta segunda supervisión se ha observado que sólo 11 gobiernos regionales y 12 municipalidades provinciales capitales de departamento colocaron el TUPA de su respectiva institución en un lugar preferente del portal institucional, conforme a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo.
- 6.14 Por último, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (como capital de departamento) superó al Gobierno Regional de Moquegua de su jurisdicción en nivel de cumplimiento en 7%. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Huamanga superó al Gobierno Regional de Ayacucho en 4%. En los demás casos, los gobiernos regionales superaron a sus respectivas municipalidades provinciales capitales de departamento.

7. RECOMENDACIONES

Con el propósito de mejorar la operatividad, contenidos y actualización de los portales de transparencia, según las exigencias del TULO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en general de la normatividad vigente¹ relacionada con la difusión de información pública, en el marco de los principios de legalidad, transparencia y participación, la Defensoría del Pueblo ha venido formulando un conjunto de recomendaciones a los gobiernos regionales y a las municipalidades provinciales capitales de departamento.

No obstante, considerando que muchas de las debilidades advertidas en las supervisiones anteriores persisten, reiteramos la necesidad de implementar las siguientes medidas:

- 7.1 La información debe ser cierta, actual, precisa y completa. En tal sentido, se recomienda cumplir con la actualización de la información del portal institucional por lo menos una vez por mes. En el caso de la información presupuestal, así como la relativa a la ejecución de los proyectos de inversión pública, la información del personal y la referida a los procesos de adquisiciones y contrataciones que, según las normas, se deben actualizar trimestralmente, se recomienda hacer los esfuerzos necesarios para actualizar dicha información, incluso antes de la culminación del período trimestral, en la medida que las circunstancias lo hagan posible². En ambos casos se debe indicar claramente la fecha de la última actualización, de ser posible en forma específica en cada enlace donde se encuentra ubicada la información, especialmente en el caso de las ordenanzas y decretos.
- 7.2 Difundir de manera efectiva las agendas y las actas de las sesiones del Consejo Regional y del Concejo Municipal, mediante la publicación periódica de esta información. La publicación de estos documentos constituye un indicador fundamental de la transparencia en la toma de decisiones.
- 7.3 Difundir y mantener actualizado el TUPA de la entidad, difundiéndose conjuntamente con la norma de aprobación y las modificatorias. El TUPA debe estar ubicado en un lugar preferencial y destacado del portal de la entidad, en la medida en que regula todos los procedimientos administrativos de iniciativa de los administrados para satisfacer sus intereses o derechos. Asimismo, se recomienda usar formatos de fácil lectura y descarga para el público, procurando dejar de utilizar versiones escaneadas del TUPA original, conforme a los requerimientos de la estandarización que señala el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM.
- 7.4 Realizar los mayores esfuerzos para difundir de forma completa la información de las convocatorias y resultados de los procesos de selección correspondientes

¹ En el anexo VI se encuentra una sistematización de las normas y principios en los cuales se basan estas recomendaciones.

² La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone que la información que debe ser divulgada trimestralmente se deberá publicar dentro de los (30) días calendarios siguientes a la conclusión de cada trimestre. Sin embargo, la publicidad de la información presupuestal, de la ejecución de los proyectos de inversión pública, la información del personal y la referida a los procesos de selección, podría y debería ser actualizada, según las circunstancias, sin esperar la culminación del período trimestral.

a las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras de los gobiernos regionales y locales. Cabe denotar que el difundir información sobre los bienes, servicios y obras que fueron adquiridos o contratados por el gobierno regional o local, constituye un indicador fundamental de una gestión transparente.

- 7.5 Difundir de forma completa la información del avance y ejecución de los proyectos de inversión, detallándose el presupuesto total del proyecto, el presupuesto correspondiente al período y su nivel de ejecución (con el uso de porcentajes), el presupuesto acumulado, y el estado del proyecto (en ejecución o totalmente ejecutado). El cumplimiento de la difusión de esta información constituye un elemento muy importante para mostrar la eficiencia de la gestión transparente.
- 7.6 Difundir agenda de actividades diarias del Presidente o Presidenta Regional y Alcalde o Alcaldesa. La publicación de las actividades que realizan las autoridades de los gobiernos regionales y locales es un importante indicador de la gestión transparente.
- 7.7 Efectuar los mayores esfuerzos para difundir los informes de dos audiencias por año de Rendición de Cuentas por parte de los gobiernos regionales y locales. Cabe recordar que la difusión de esta información permite fortalecer la institucionalidad y la gestión por medio del control ciudadano de la gestión pública, más aun considerando el escaso cumplimiento que tuvieron los gobiernos regionales y locales en cuanto a esta información.
- 7.8 Difundir adecuada y oportunamente las actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Regional y Local, tomando en cuenta que son espacios de decisión en el que la población tiene formas concretas de participación.
- 7.9 Facilitar el uso de espacios virtuales, lenguaje llano y acceso simple y directo para la difusión de la información materia de publicación en el portal de transparencia. Si el formato de la difusión permite un fácil acceso y entendimiento de la información materia de transparencia, estaremos tendiendo a lograr una gestión pública más transparente desde el punto de vista del ciudadano.
- 7.10 Facilitar el uso de formatos de documentos que permitan su fácil acceso, prescindiendo en la medida de lo posible de documentos escaneados.
- 7.11 Realizar los mejores esfuerzos para mantener actualizados todos los rubros del portal de transparencia.
- 7.12 Adecuar sus documentos de gestión, especialmente el TUPA, a las competencias y funciones transferidas, de acuerdo a una de las recomendaciones del Informe Defensorial N° 141, titulado “Hacia una descentralización al servicio de las personas: recomendaciones en torno al proceso de transferencia de competencias a los gobiernos regionales”.

7.13 Mantener operativo y actualizado el portal de transparencia en el mayor tiempo posible, de forma que cada vínculo contenga la información para su visualización por el público usuario.

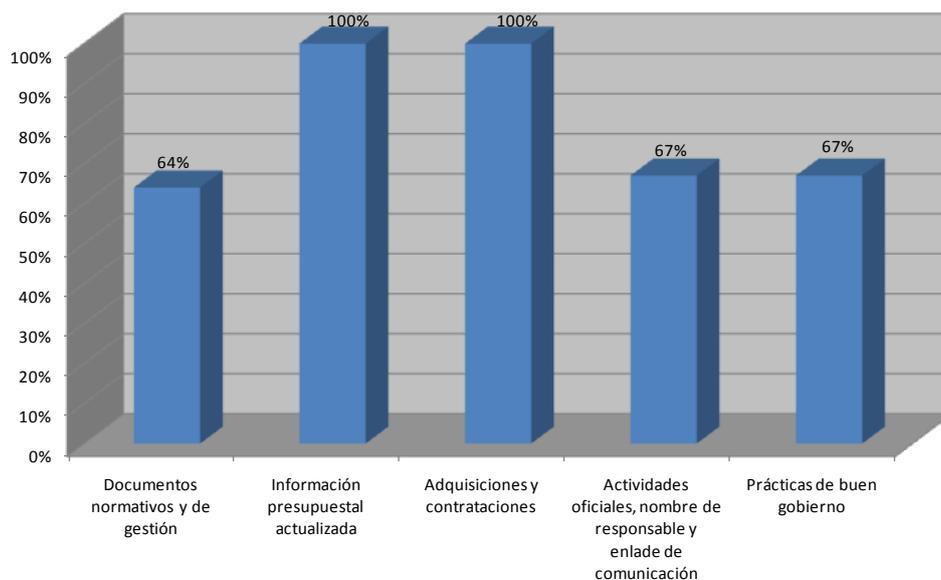
Asimismo, se recomienda a los gobiernos regionales y a las municipalidades provinciales ubicadas en las capitales de los departamentos, se recomienda:

7.14 Evaluar al interior de cada gobierno regional y municipalidad provincial, las dificultades para la organización y la difusión de la información pública en el portal de transparencia, con la finalidad de superarlas, pues en algunos casos se advierte que las deficiencias se mantienen y en algunos otros que se han acentuado respecto a los resultados obtenidos en el primer trimestre del año.

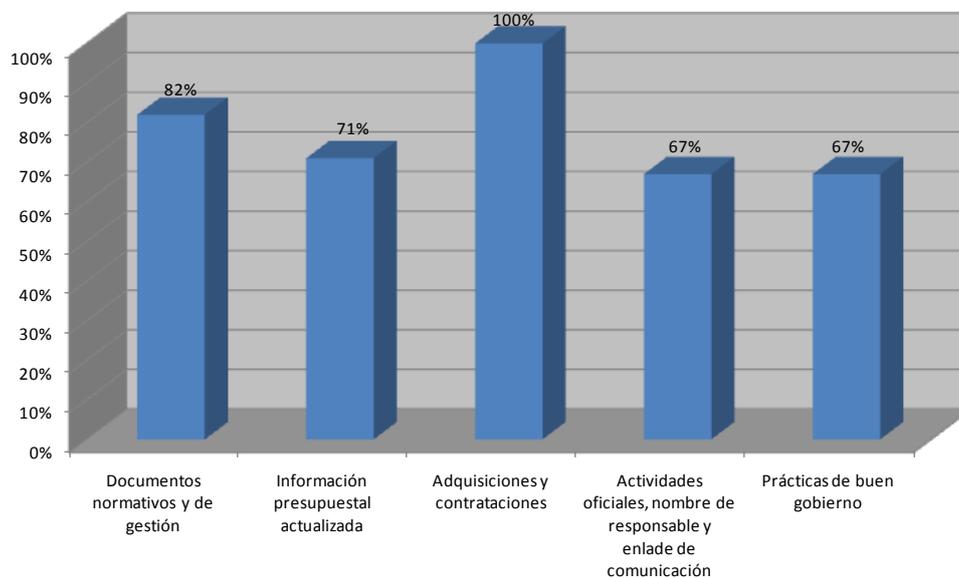
7.15 Implementar el Portal de Transparencia Estándar, a efectos de uniformizar y mejorar la forma de difusión de la información pública a favor de los ciudadanos y ciudadanas.

ANEXO I ESTADO DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE GOBIERNOS REGIONALES EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2010

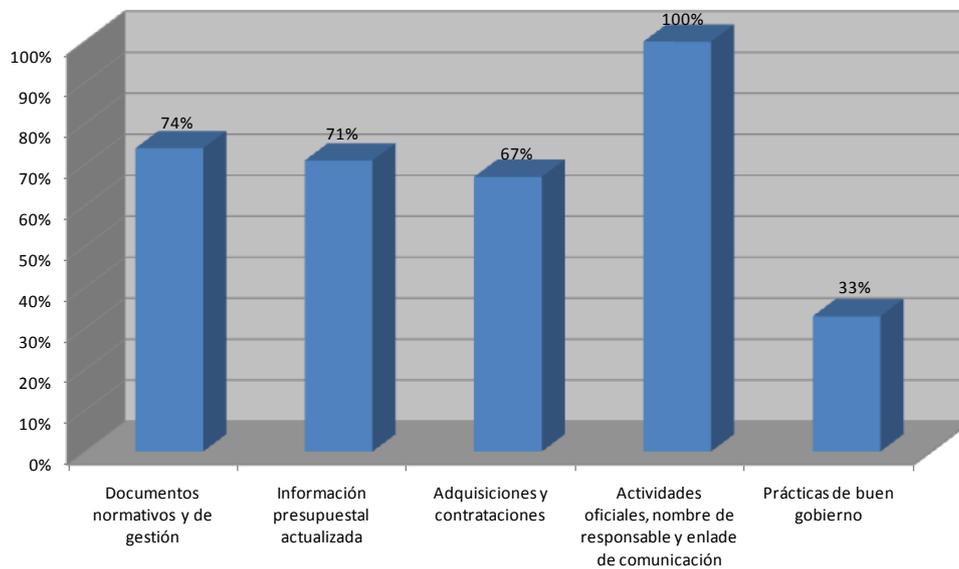
Gobierno Regional de Amazonas



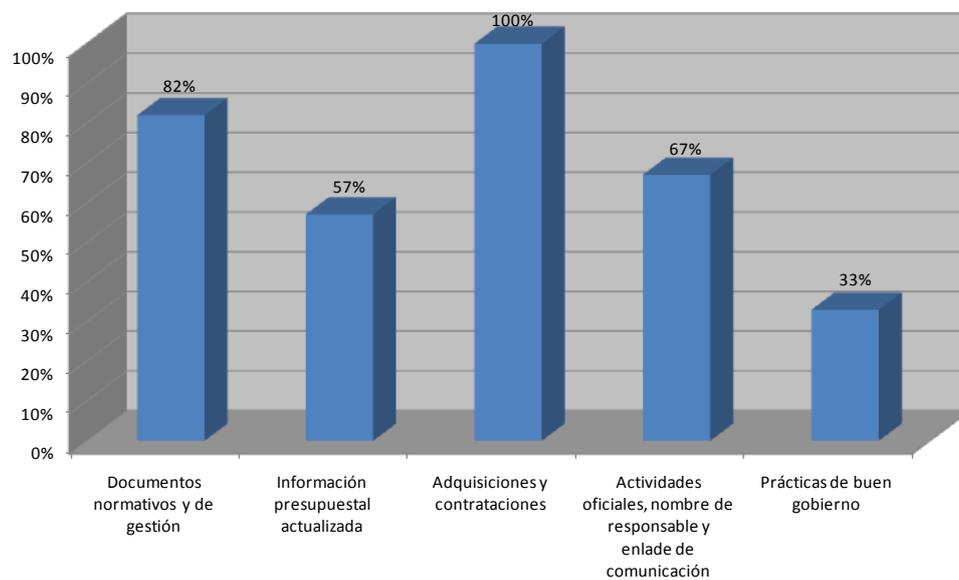
Gobierno Regional de Áncash



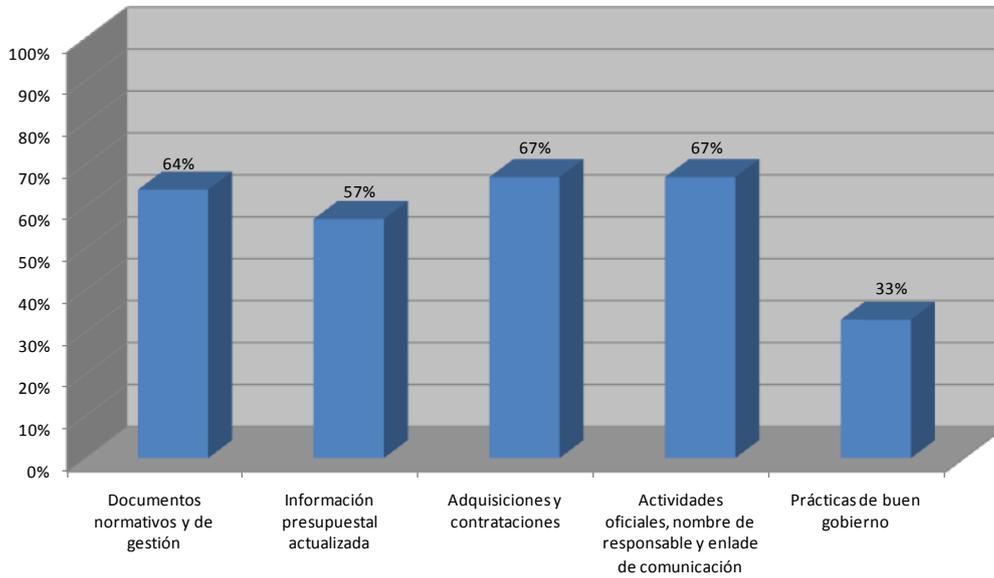
Gobierno Regional de Apurímac



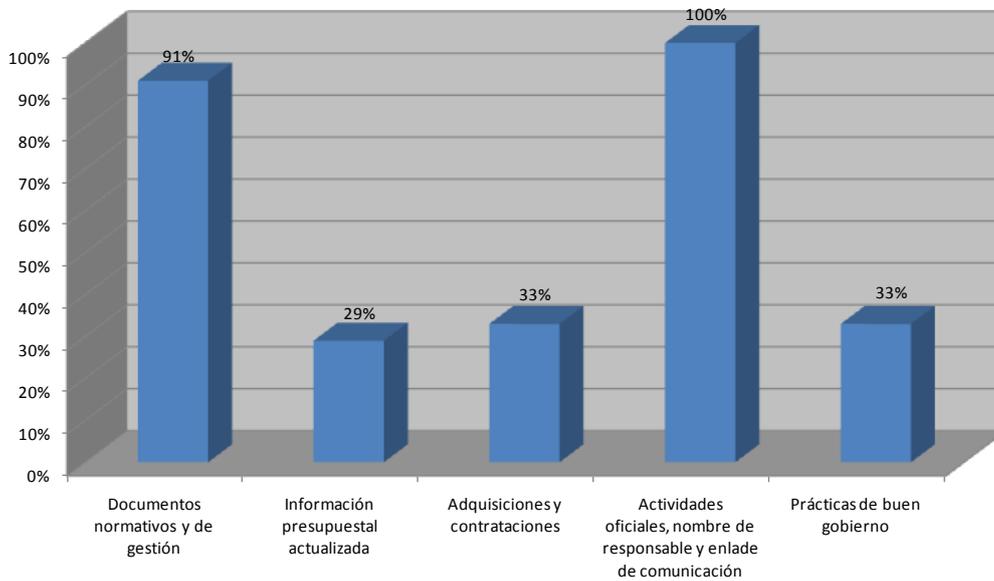
Gobierno Regional de Arequipa



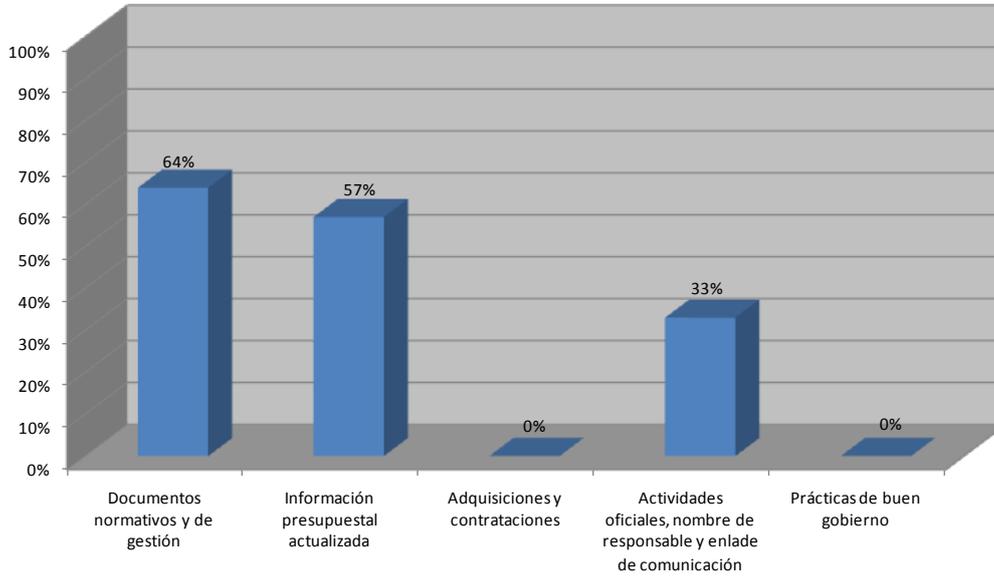
Gobierno Regional de Ayacucho



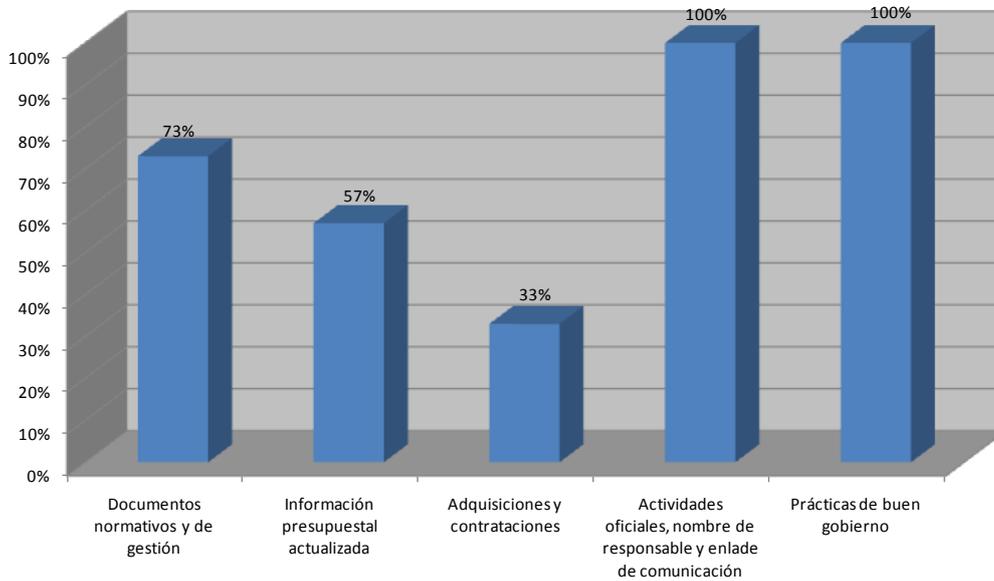
Gobierno Regional de Cajamarca



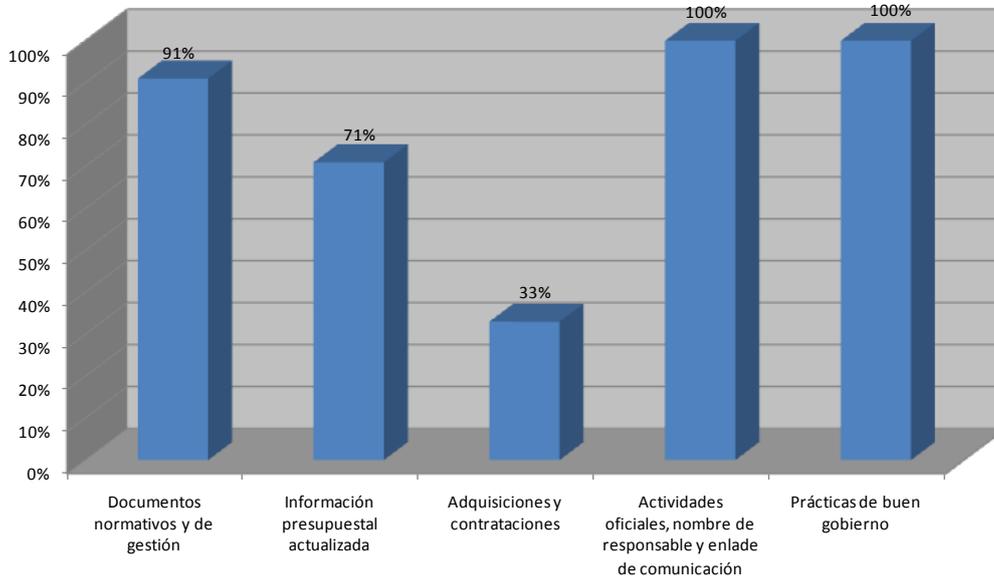
Gobierno Regional de Callao



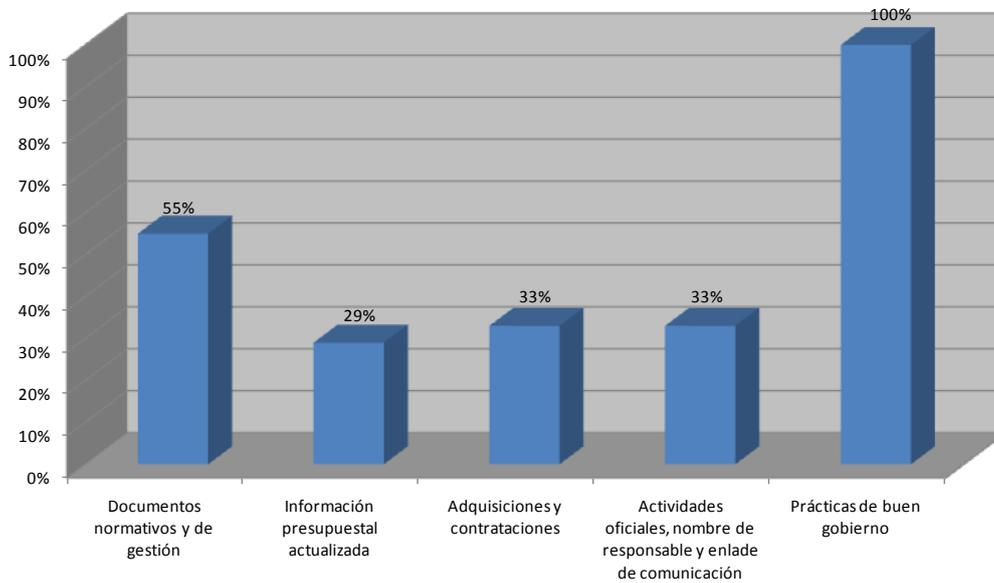
Gobierno Regional de Cusco



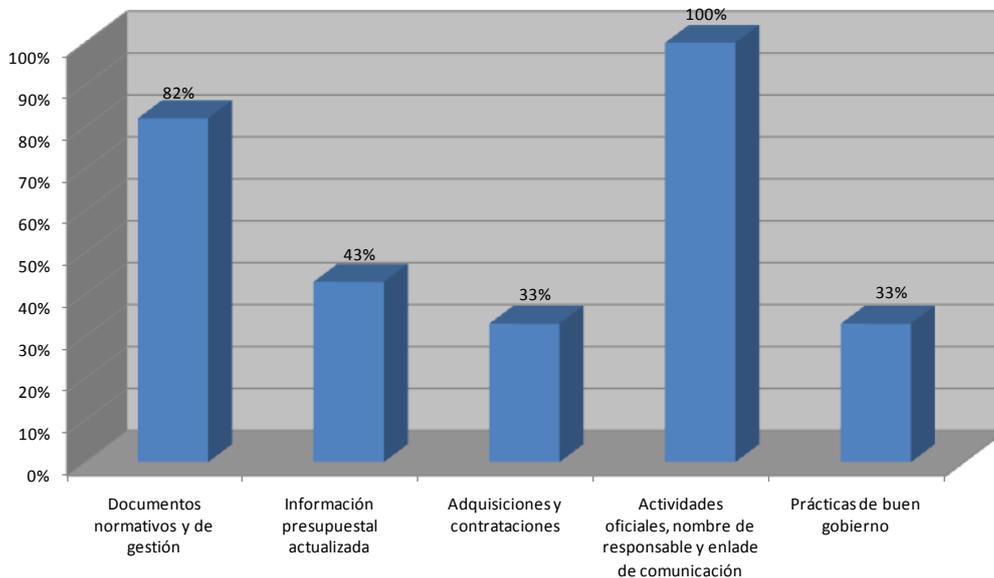
Gobierno Regional de Huancavelica



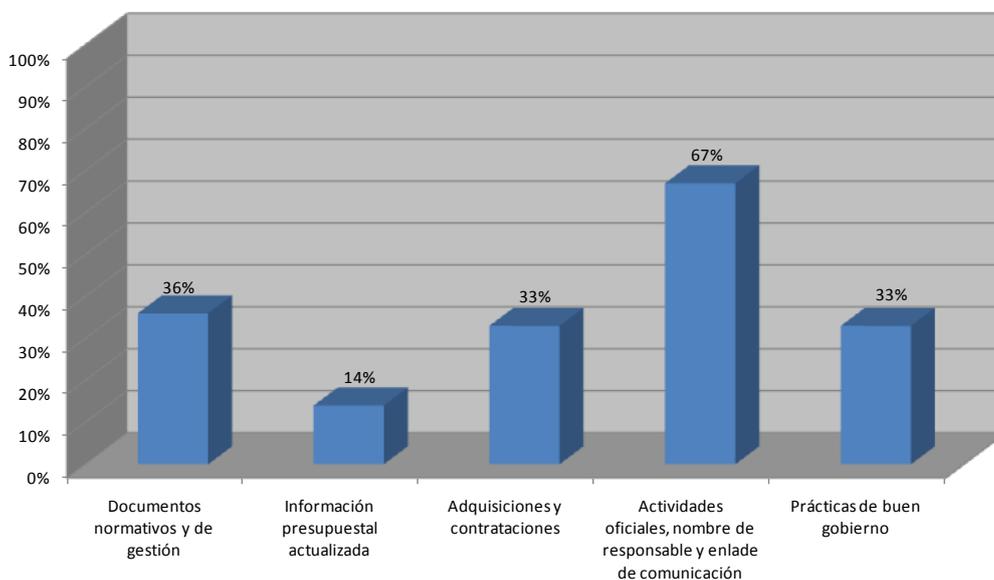
Gobierno Regional de Huánuco



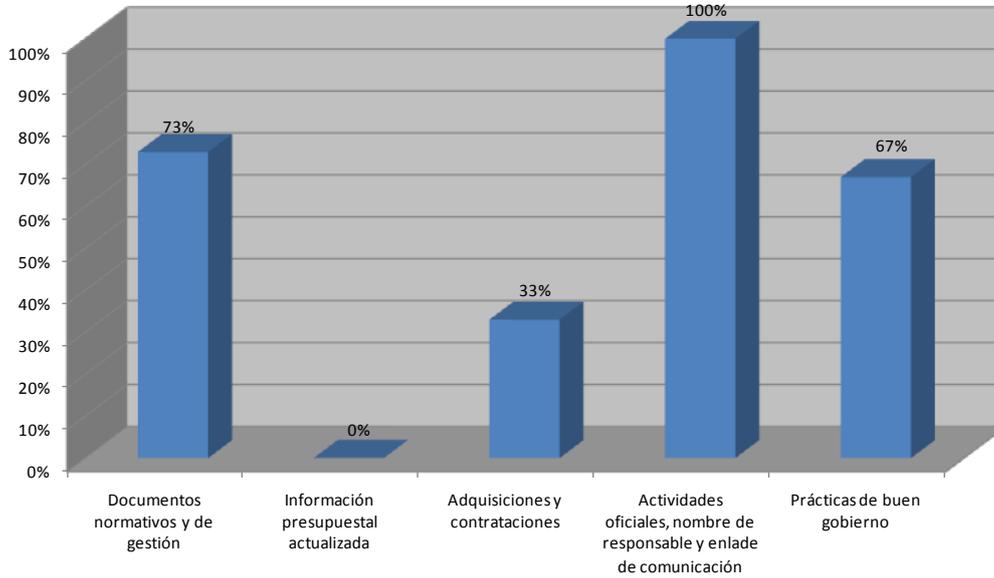
Gobierno Regional de Ica



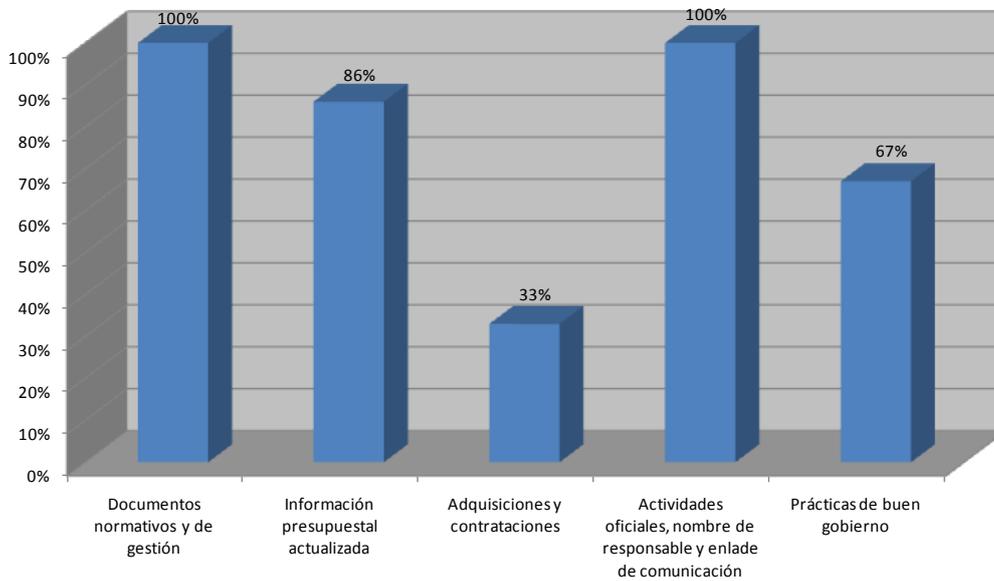
Gobierno Regional de Junín



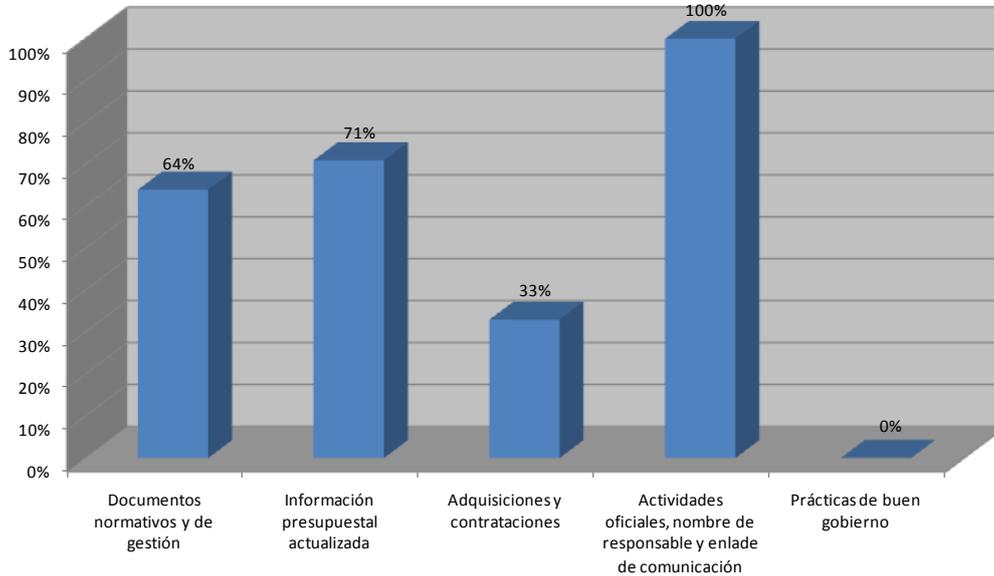
Gobierno Regional de La Libertad



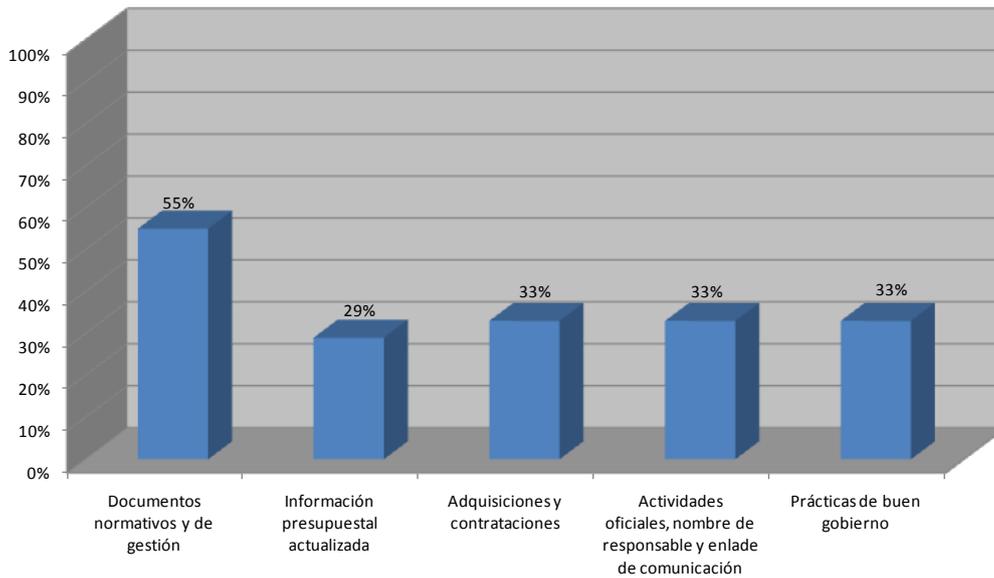
Gobierno Regional de Lambayeque



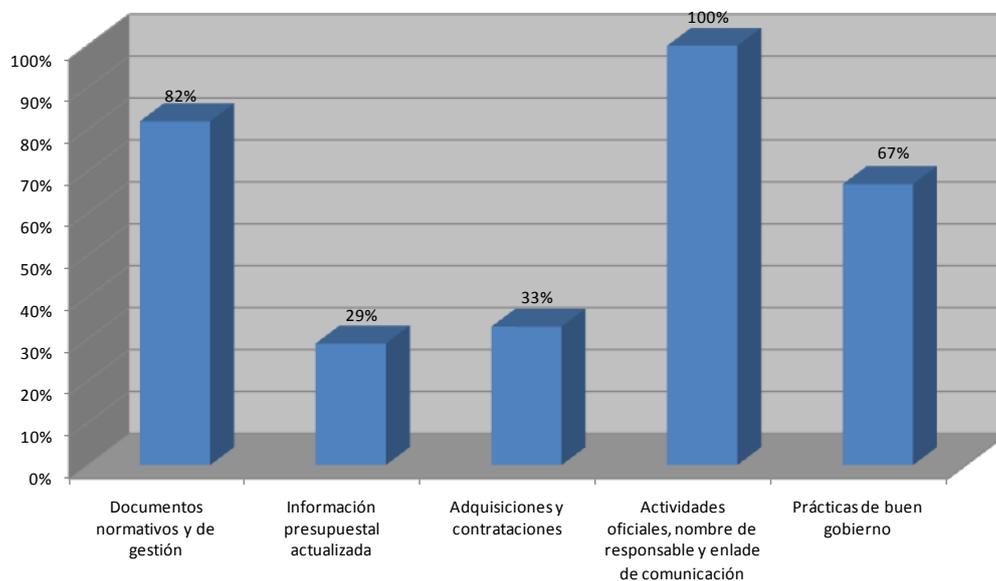
Gobierno Regional de Lima



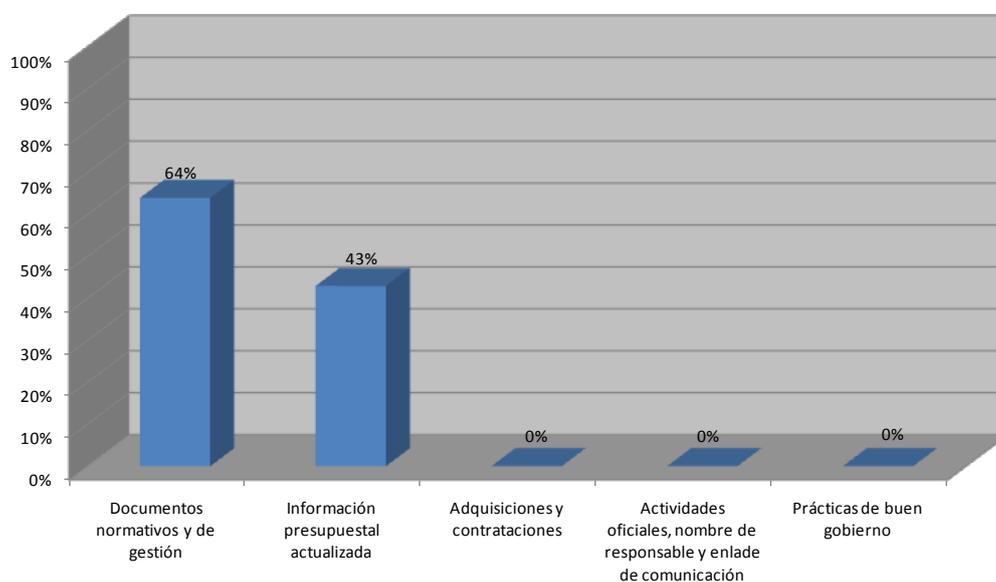
Gobierno Regional de Loreto



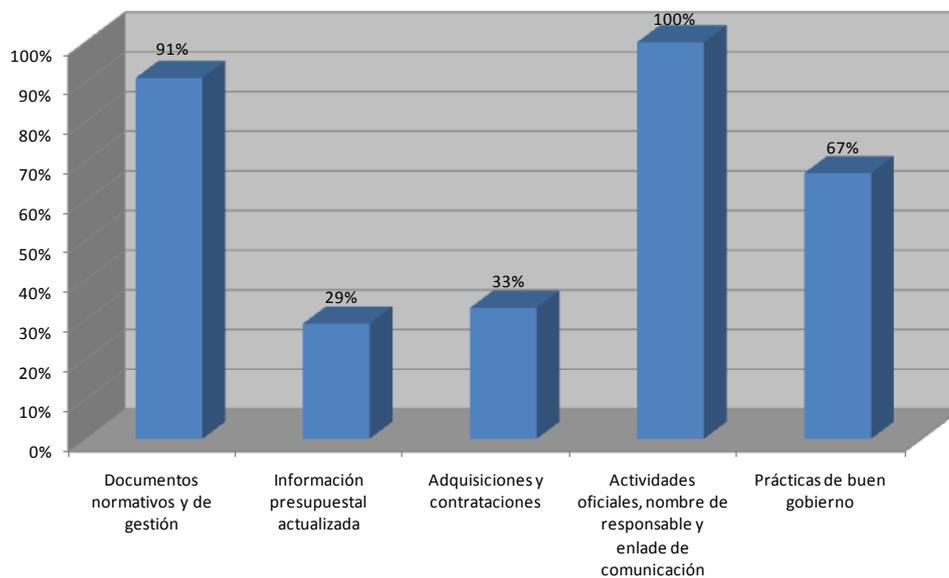
Gobierno Regional de Madre de Dios



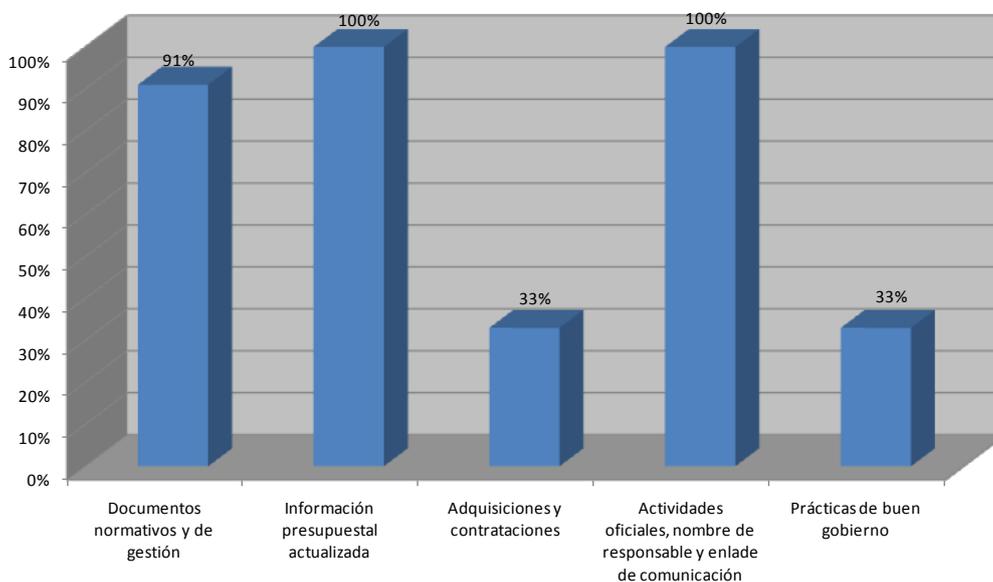
Gobierno Regional de Moquegua



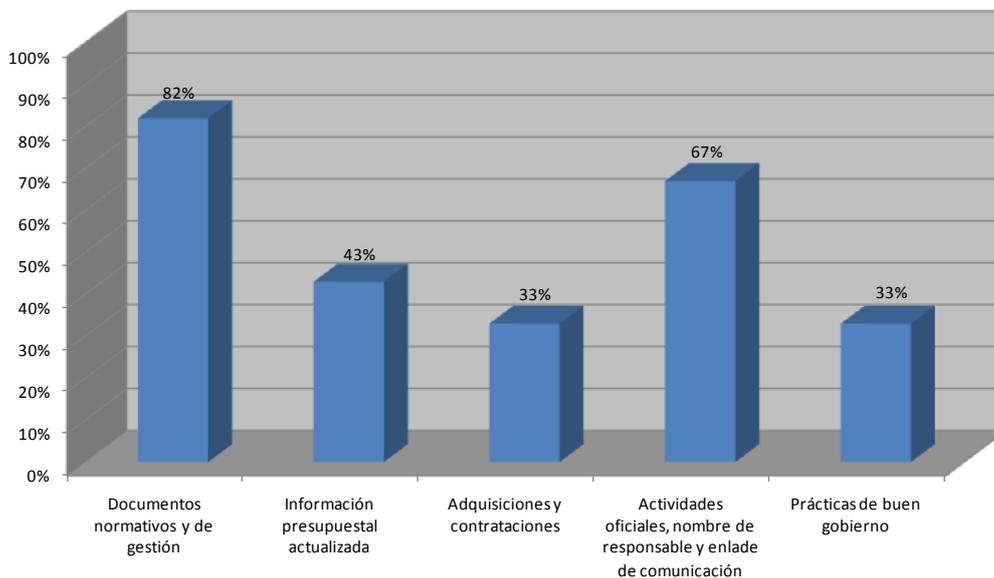
Gobierno Regional de Pasco



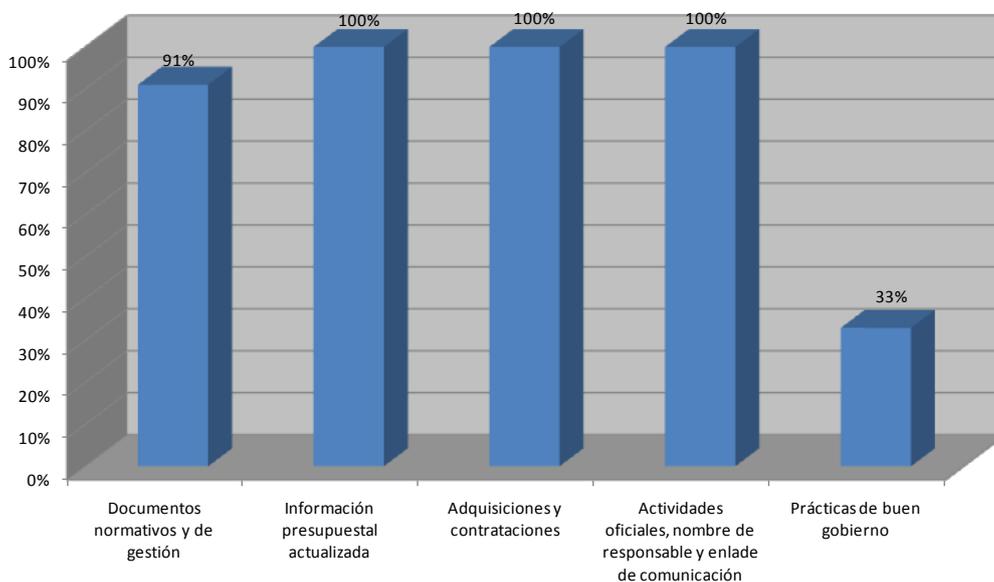
Gobierno Regional de Piura



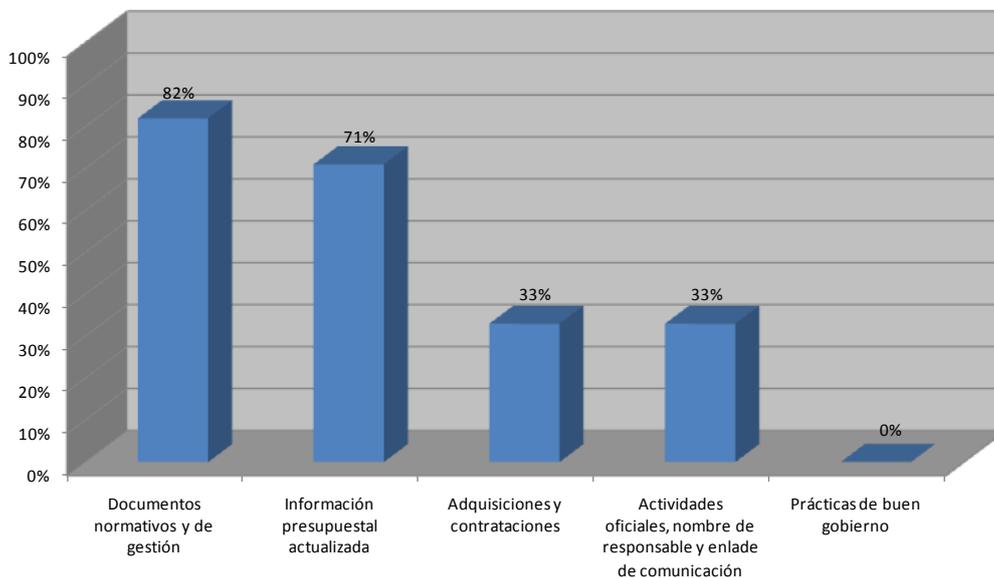
Gobierno Regional de Puno



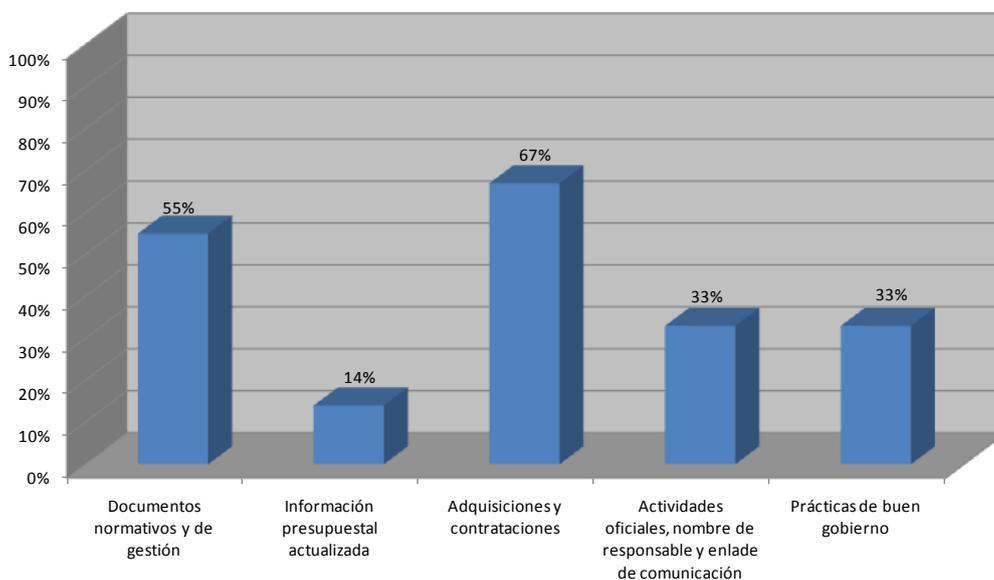
Gobierno Regional de San Martín



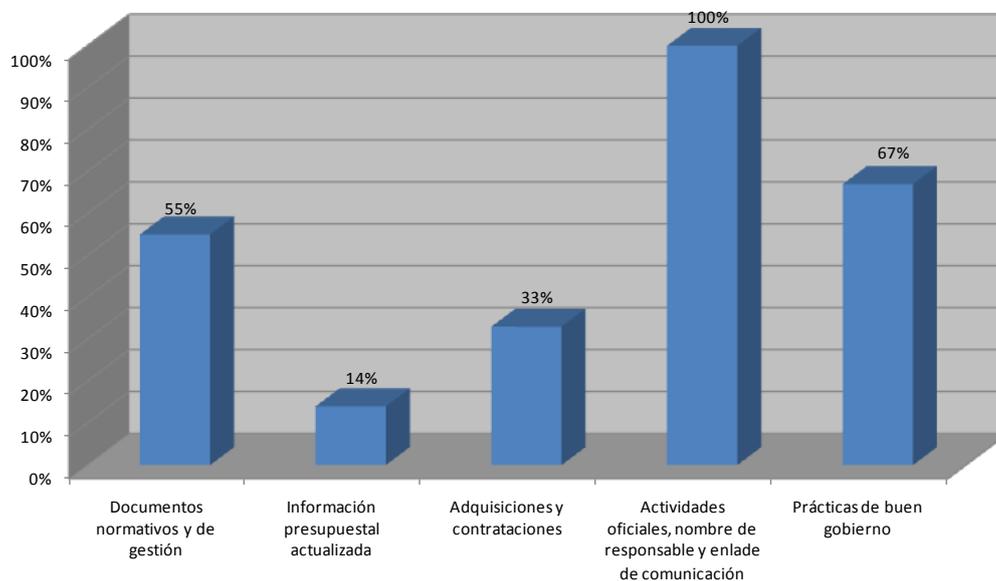
Gobierno Regional de Tacna



Gobierno Regional de Tumbes

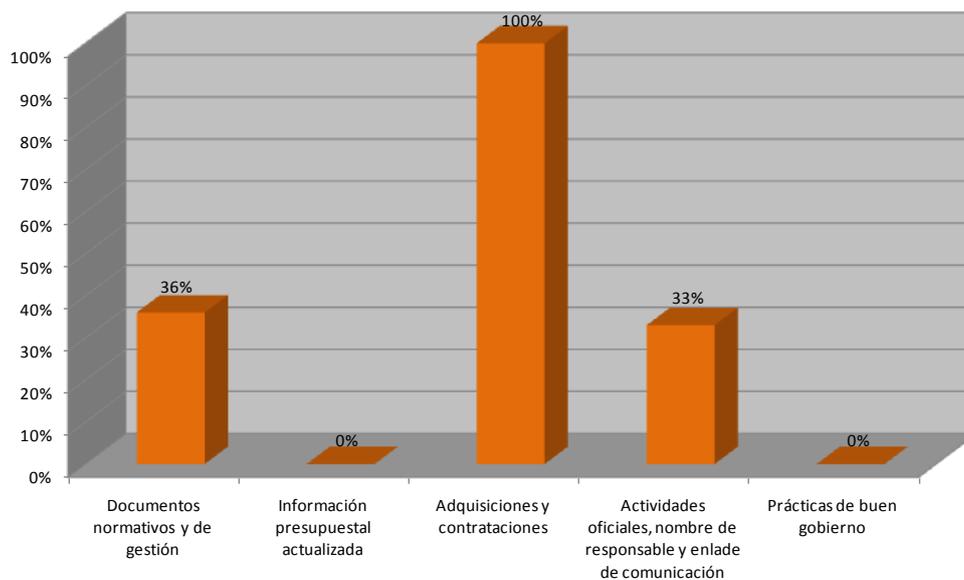


Gobierno Regional de Ucayali

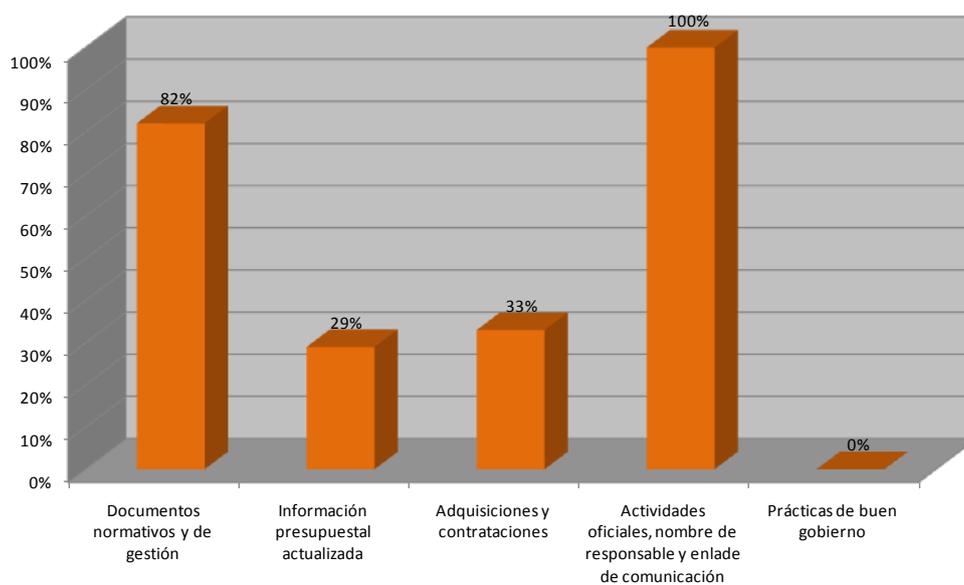


ANEXO II
ESTADO DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES CAPITALES DE DEPARTAMENTO EN
EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010

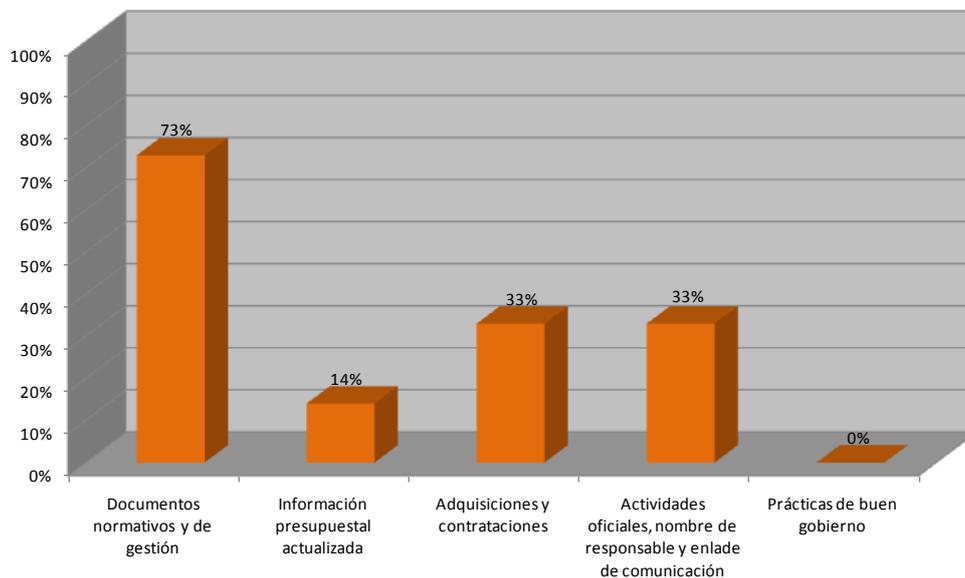
Municipalidad Provincial de Abancay



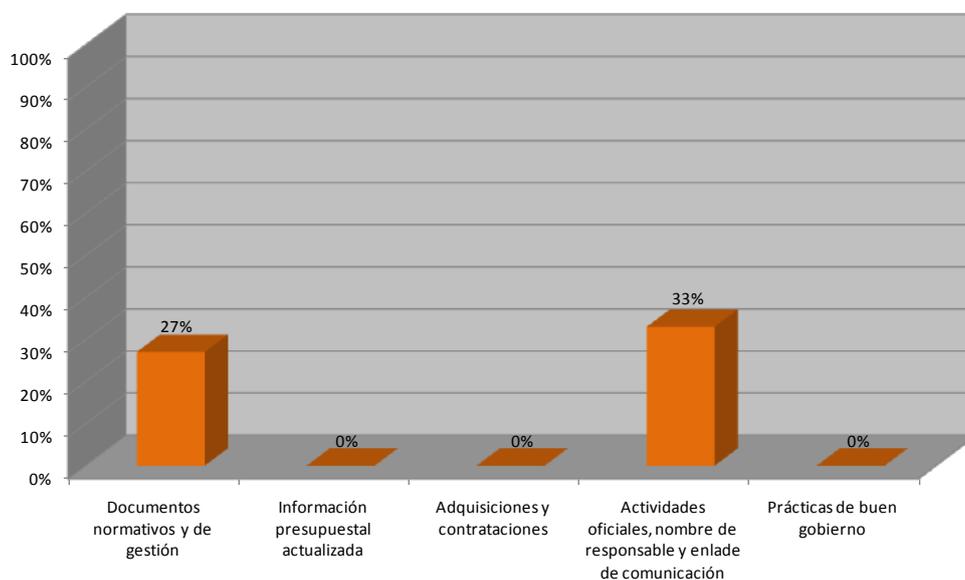
Municipalidad Provincial de Arequipa



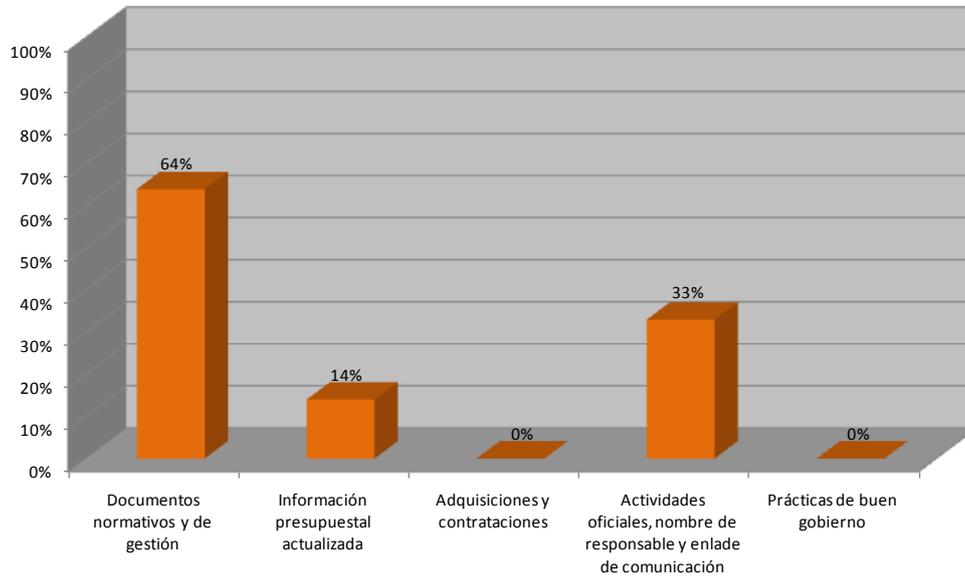
Municipalidad Provincial de Cajamarca



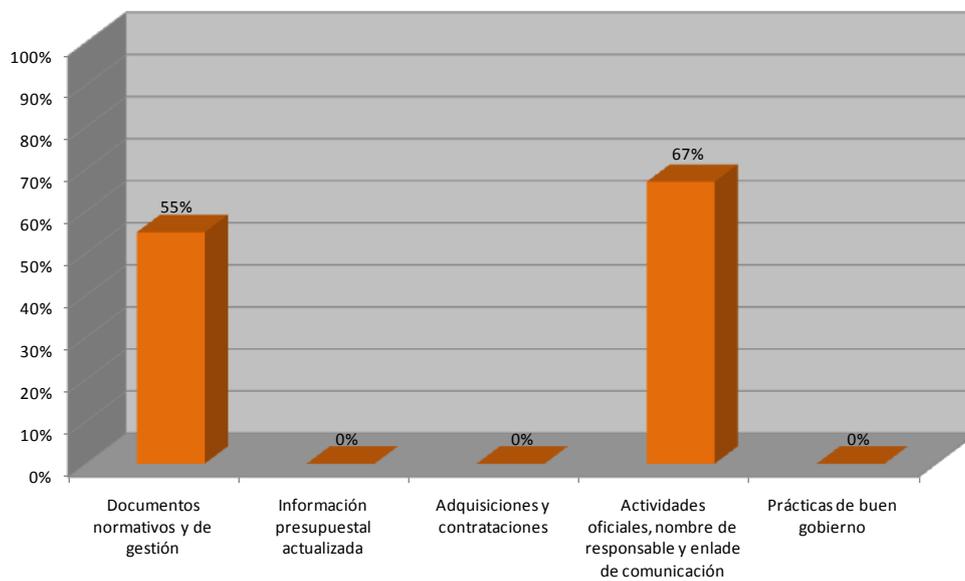
Municipalidad Provincial de Callao



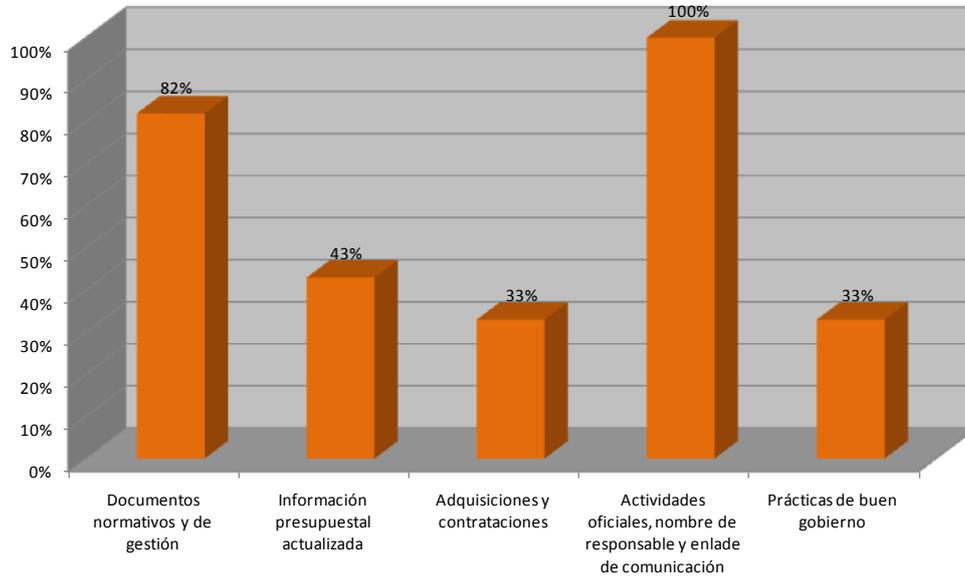
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo



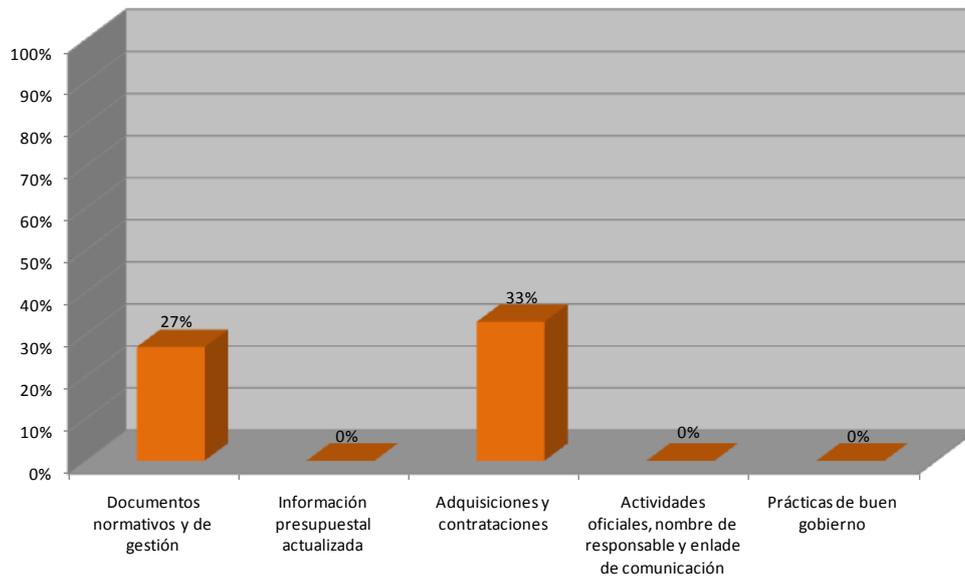
Municipalidad Provincial de Chachapoyas



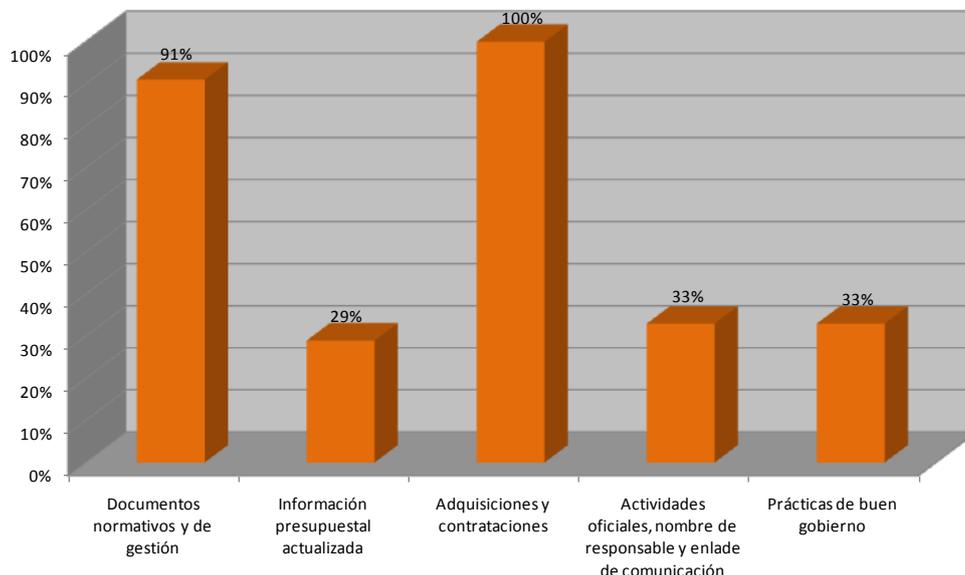
Municipalidad Provincial de Chiclayo



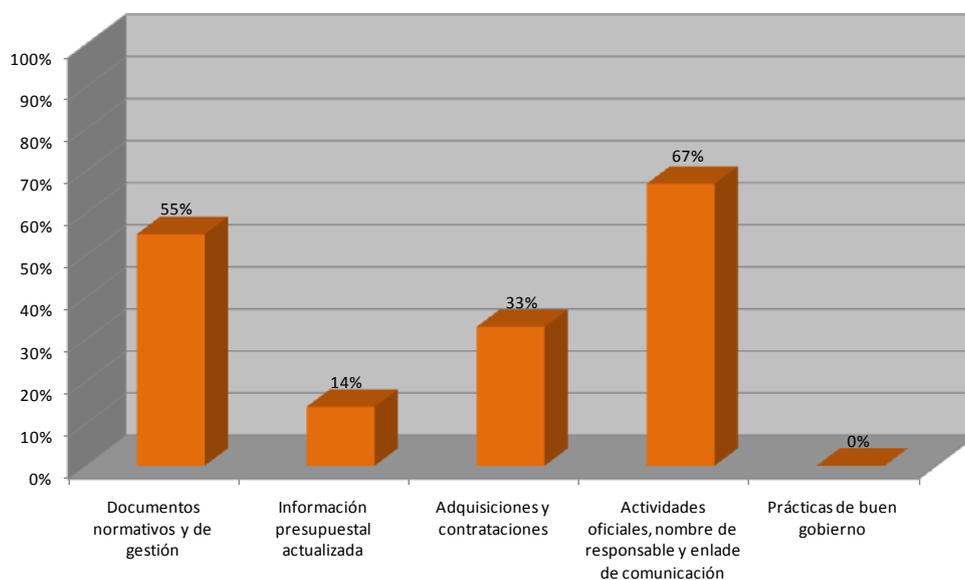
Municipalidad Provincial de Cusco



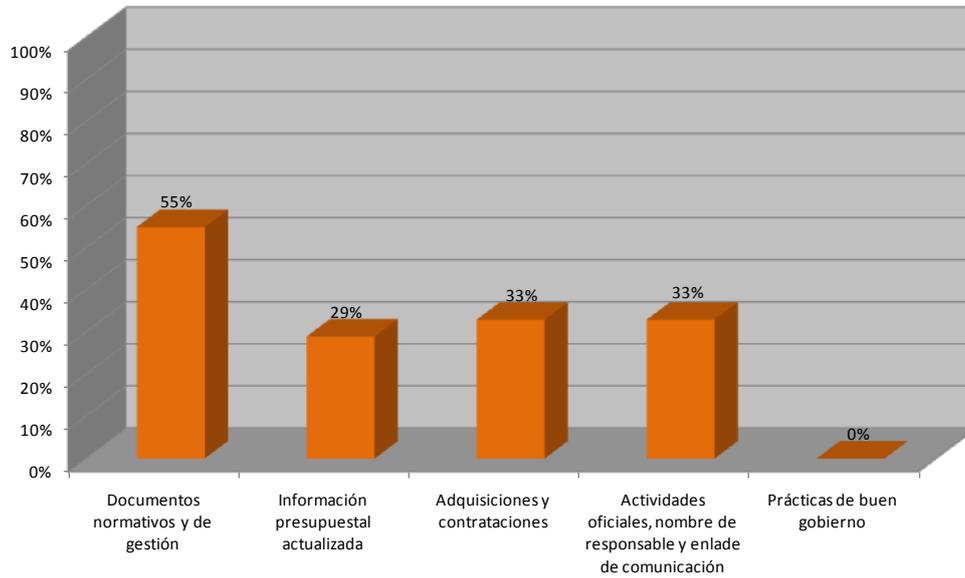
Municipalidad Provincial de Huamanga



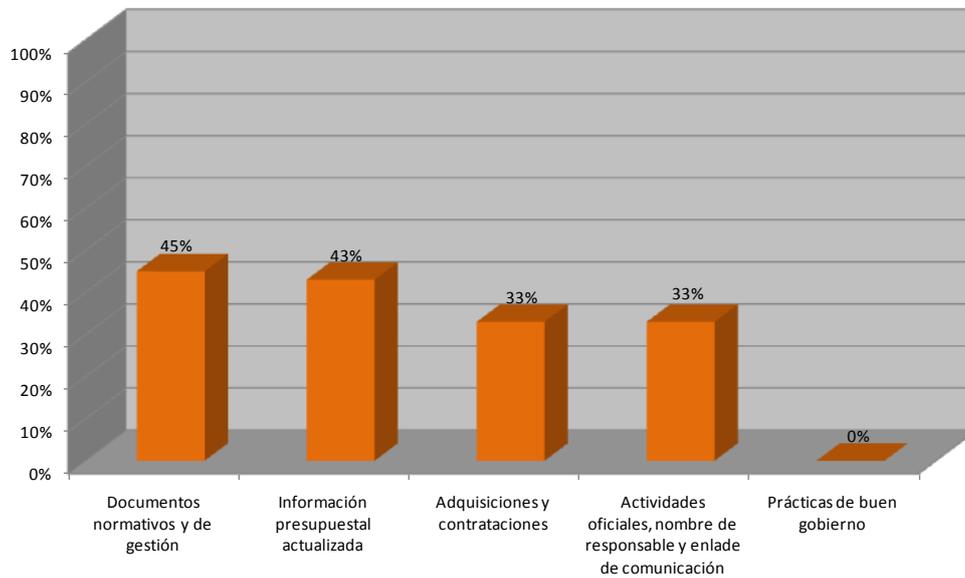
Municipalidad Provincial de Huancavelica



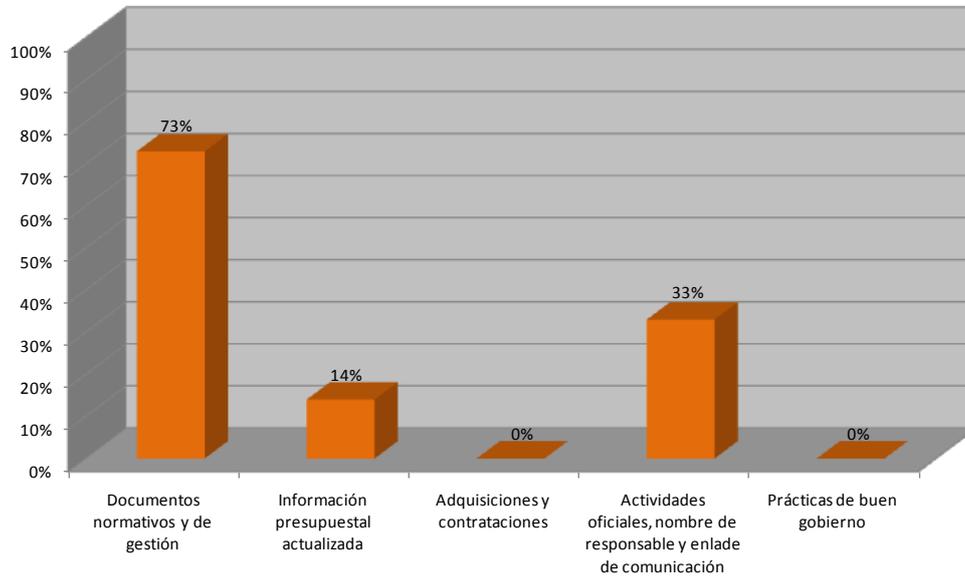
Municipalidad Provincial de Huancayo



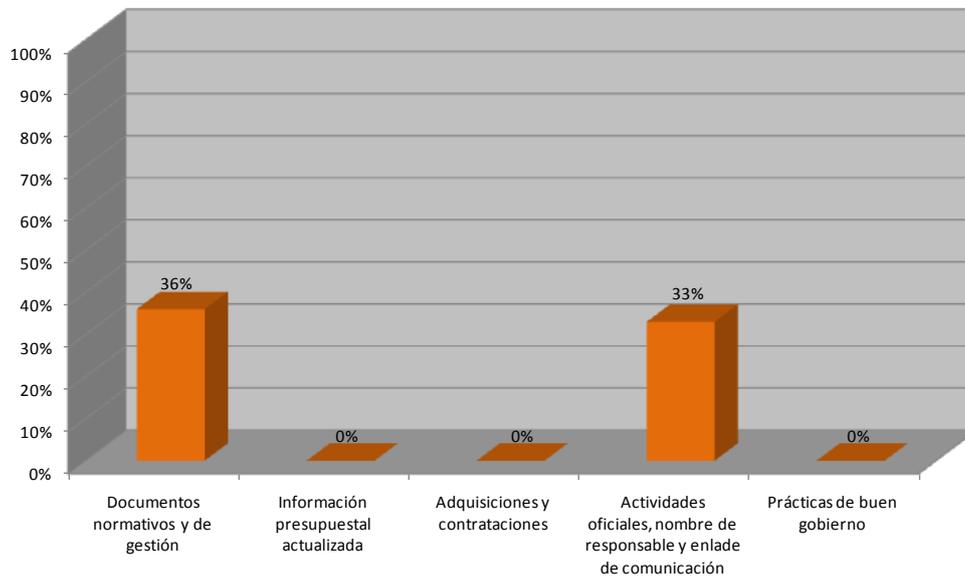
Municipalidad Provincial de Huánuco



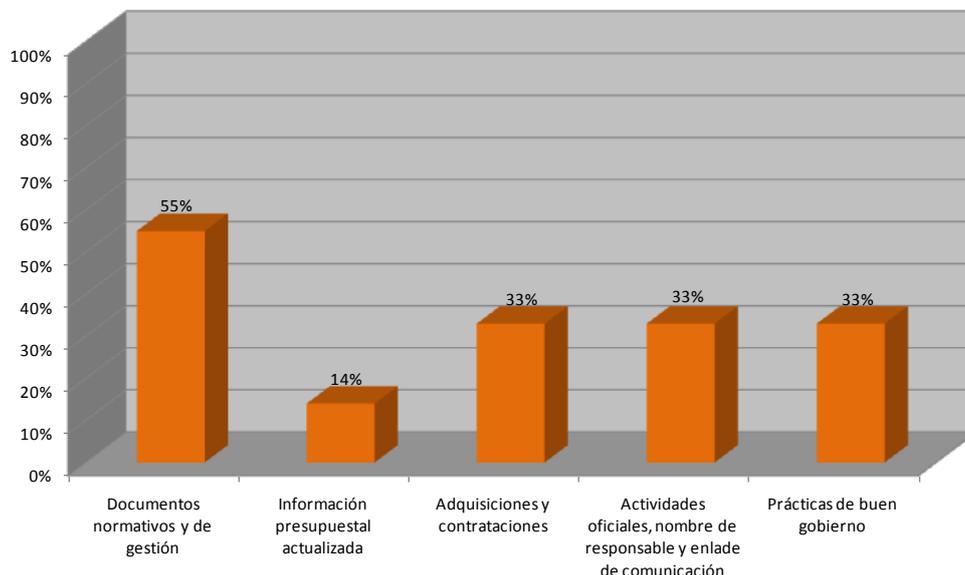
Municipalidad Provincial de Huaraz



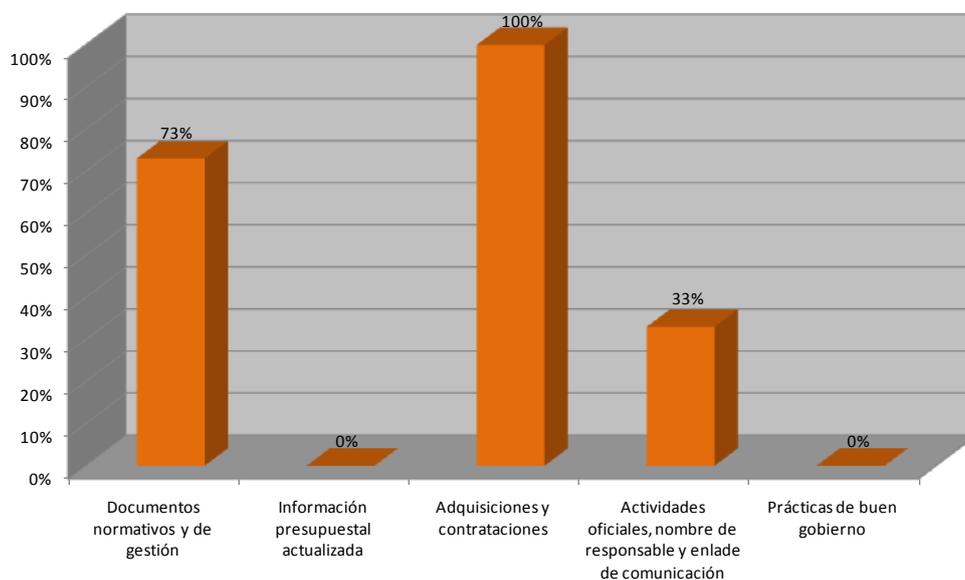
Municipalidad Provincial de Ica



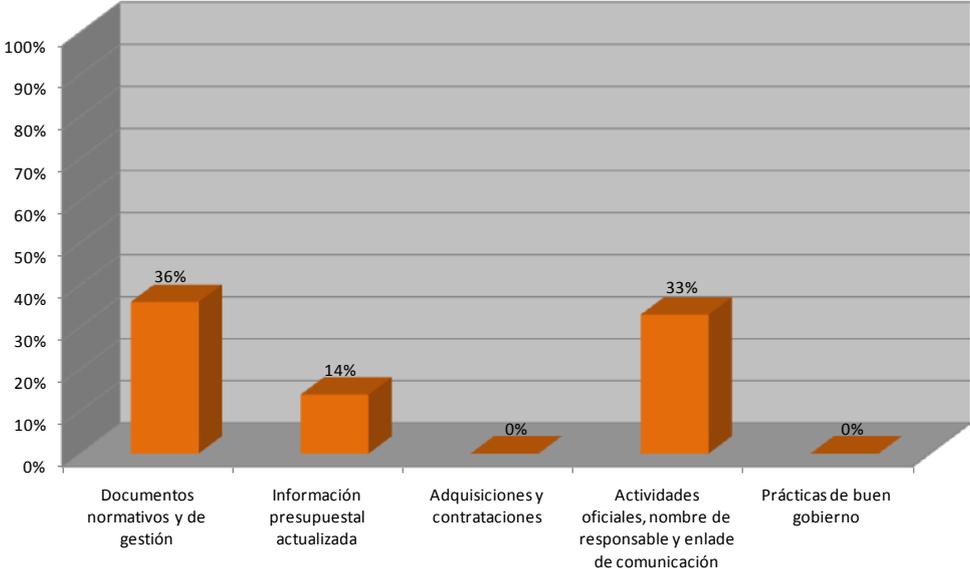
Municipalidad Provincial de Lima



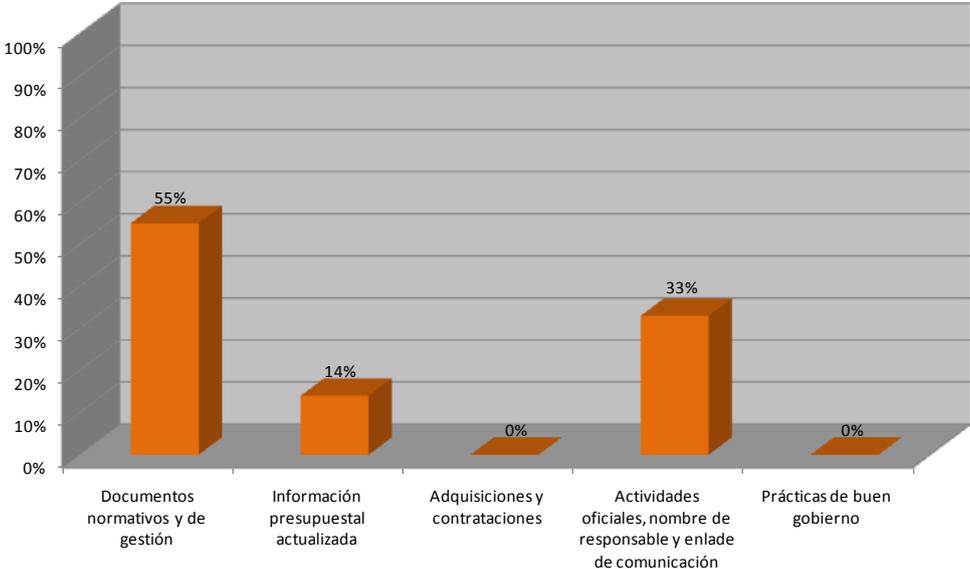
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto



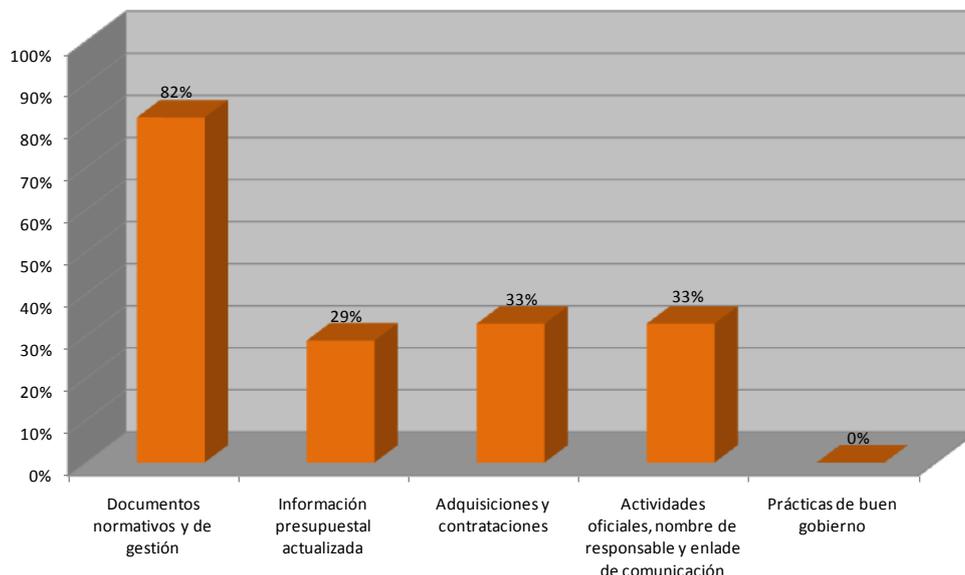
Municipalidad Provincial de Maynas



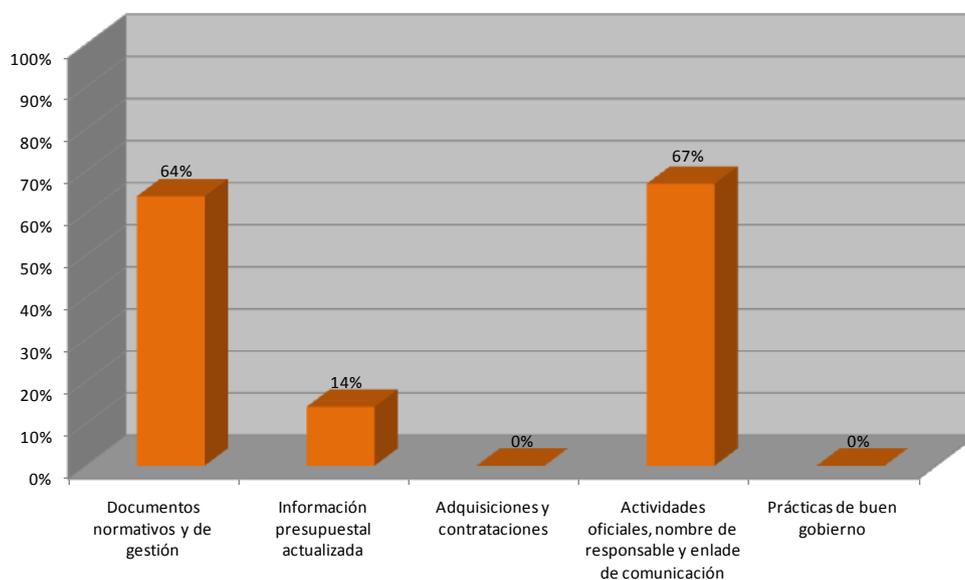
Municipalidad Provincial de Pasco



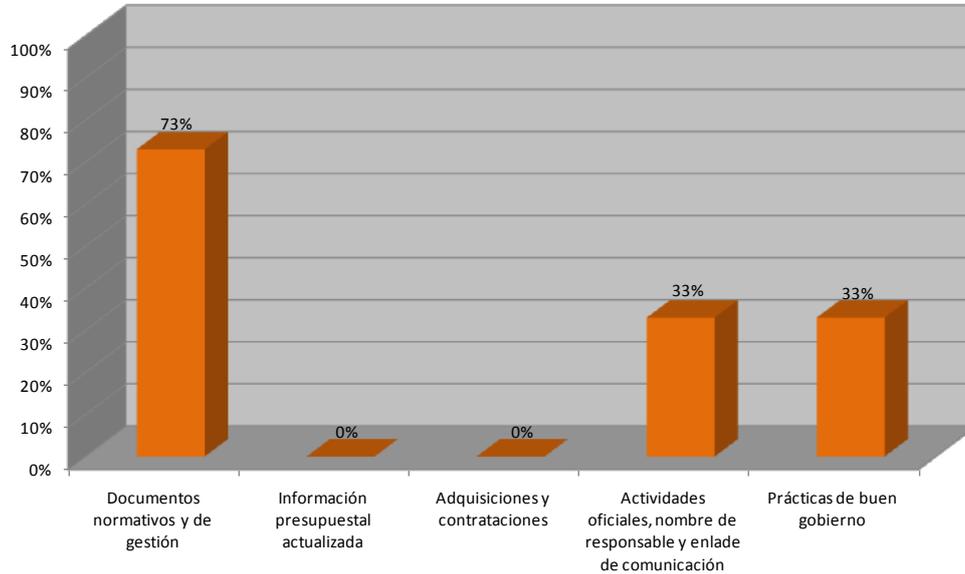
Municipalidad Provincial de Piura



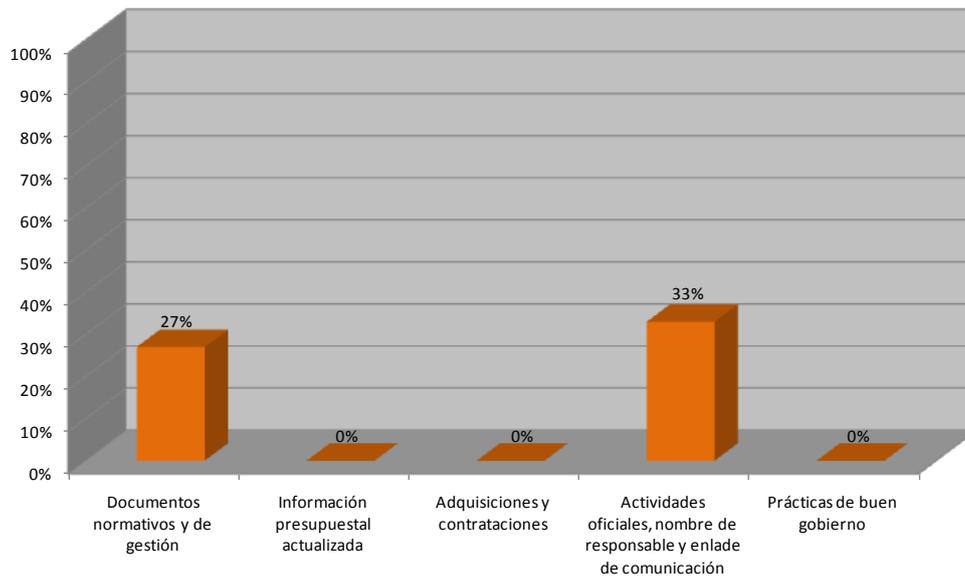
Municipalidad Provincial de Puno



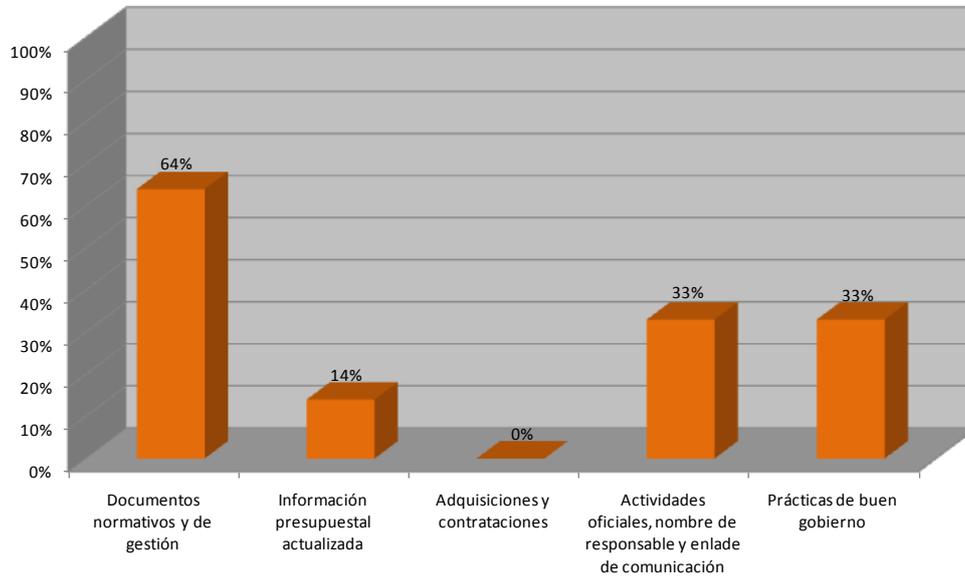
Municipalidad Provincial de Tacna



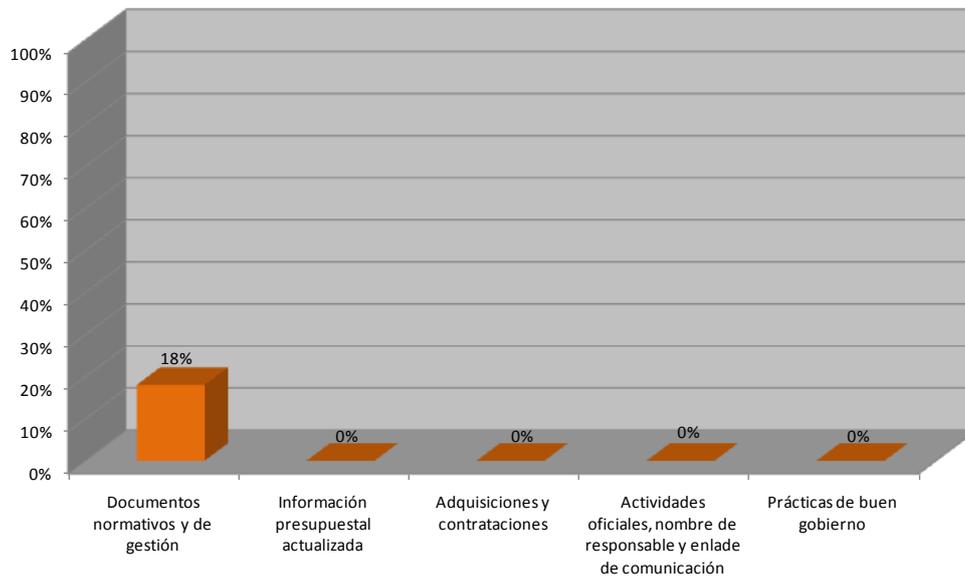
Municipalidad Provincial de Tambopata



Municipalidad Provincial de Trujillo



Municipalidad Provincial de Tumbes



ANEXO III: CONSOLIDADO DE LA SEGUNDA SUPERVISIÓN 2010 A LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

Segundo Reporte de la Supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo a los Portales de Transparencia de los Gobiernos Regionales
Abril - Junio de 2010

GOBIERNO REGIONAL	Documentos Normativos y de gestión											Información presupuestal actualizada								Contratación y adquisición bienes servicios y obras a junio de 2010			Actividades oficiales	Funcionario o responsable del portal	Comunicación con el público usuario	Prácticas de Buen Gobierno			Fecha de supervisión	Nivel de cumplimiento
	Organigrama	ROF	TUPA	Plan Regional de Desarrollo Concertado	PEI	Agendas de sesiones	Actas de sesiones 2010	Acuerdos de Consejo	Decretos Regionales	Ordenanzas	CAP	PIA año 2010	PIM a junio de 2010	Ppto. ejecutado a junio 2010	PP. ejecutados a junio de 2010	Remuneraciones	Gastos por comisión de servicios y delictiva del Presidente Regional	Gastos por comisión de servicios y delictiva de personal en general	Plan Anual de Contratac. 2010	Convocatorias de procesos	Resultados de procesos	Actividades que desarrolló el Presidente Regional a junio de 2010				Nombre	Existe link que permite comunicación con el público	Proceso de Ppto. Pívto		
Amazonas	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	13 de agosto	78%	
Ancash	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	13 de agosto	78%	
Apurímac	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	16 de agosto	74%		
Arequipa	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	16 de agosto	70%		
Ayacucho	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	16 de agosto	59%		
Cajamarca	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	16 de agosto	63%		
Callao	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	17 de agosto	44%		
Cusco	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	17 de agosto	70%		
Huancavelica	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	17 de agosto	81%		
Huánuco	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	18 de agosto	48%		
Ica	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	18 de agosto	63%		
Junín	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	18 de agosto	33%		
La Libertad	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	18 y 19 de agosto	52%		
Lambayeque	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	19 de agosto	85%		
Lima	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO	19 de agosto	59%		
Loreto	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	19 de agosto	41%		
Madre de Dios	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	19 de agosto	63%		
Moquegua	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	19 de agosto	37%		
Pasco	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI	20 de agosto	67%		
Piura	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	20 de agosto	81%		
Puno	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	20 de agosto	59%		
San Martín	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	20 y 23 de agosto	89%		
Tacna	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	20 y 23 de agosto	59%		
Tumbes	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	24 de agosto	41%		
Ucayali	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	24 de agosto	48%		
TOTAL CUMP.	25	25	24	23	23	9	7	17	9	16	25	22	15	15	11	19	4	4	23	6	5	18	16	22	7	19	8	62%		

ANEXO IV: CONSOLIDADO DE LA SEGUNDA SUPERVISIÓN 2010 A LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES CAPITALES DE DEPARTAMENTO

Primer Reporte de la Supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo a los Portales de Transparencia de las Municipalidad Provinciales
Abril - Junio de 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	Documentos Normativos y de gestión											Información presupuestal actualizada								Contratación y adquisición bienes servicios y obras a junio de 2010			Actividades oficiales	Funcionario/a responsable del portal	Comunicación con el público usuario	Prácticas de Buen Gobierno			Fecha de supervisión	Nivel de cumplimiento
	Organigrama	ROF	TUPA	Plan Regional de Desarrollo Concertado	PEI	Agendas de sesiones	Actas de sesiones 2010	Acuerdos de Concejo	Decretos de Alcaldía	Ordenanzas	CAP	PIA año 2010	PIA a marzo de 2010	Ppto. ejecutado a marzo 2010	PPP ejecutados a marzo de 2010	Remuneraciones	Gastos por comisión de servicios y telefonía del Alcalde	Gastos por comisión de servicios y telefonía del personal en general	Plan Anual de Contratac. 2010	Convocatorias de procesos	Resultados de procesos	Actividades que desarrolló el Alcalde a marzo de 2010	Nombre	Existe link que permita comunicación con el público	Proceso de Ppto. Pivo	Informes Audienc. de Rend. de Ctas.	Actas de sesiones del CCL			
Abancay	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	4 de agosto	30%	
Arequipa	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	4 de agosto	56%	
Cajamarca	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	5 de agosto	41%	
Callao	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	5 de agosto	15%	
Coronel Portillo	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	6 y 9 de agosto	33%	
Chachapoyas	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	9 de agosto	30%	
Chiclayo	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	9 de agosto	63%	
Cusco	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	9 de agosto	15%	
Huamanga	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	9 de agosto	63%	
Huancavelica	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	9 de agosto	37%	
Huancayo	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	10 de agosto	37%	
Huánuco	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	10 de agosto	37%	
Huaraz	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	10 de agosto	37%	
Ica	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	10 de agosto	19%	
Lima	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	10 de agosto	37%	
Mariscal Nieto	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	10 de agosto	44%	
Maynas	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	10 y 11 de agosto	22%	
Moyobamba	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	11 de agosto	19%	
Pasco	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	11 de agosto	30%	
Piura	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	11 de agosto	48%	
Puno	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	12 de agosto	37%	
Tacna	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	12 de agosto	37%	
Tambopata	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	12 de agosto	15%	
Trujillo	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	12 de agosto	37%	
Tumbes	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	12 de agosto	7%	
TOTAL CUMP.	22	24	25	17	11	2	2	13	10	10	17	14	3	0	1	5	0	0	12	3	3	4	5	20	2	0	3	34%		

ANEXO V

NORMAS REFERIDAS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA

Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 3º

(...)

1.- "Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15º de la presente ley".

2.- "El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública".

(...)

Artículo 4º

(...)

"Los funcionarios o servidores que incumplieran con las disposiciones a que se refiere la presente ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de abuso de autoridad a que hace referencia el artículo 377º del Código Penal".

Artículo 5º.- Publicación en los Portales de las dependencias públicas

(...)

1.- "Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.

2.- La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales, y los beneficios de los altos funcionarios y personal en general, así como sus remuneraciones.

3.- Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de servicios adquiridos.

4.- Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.

5.- La información adicional que la entidad considere pertinente.

Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativa a la publicación de la información sobre finanzas públicas.

La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet".

Artículo 24º

(...)

"Cuando la presente norma disponga que la información debe ser divulgada trimestralmente, esta deberá publicarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de concluido cada trimestre (...)".

Artículo 25º.- Información que deben publicar todas las entidades de la administración pública

"Toda entidad de la administración pública publicará, trimestralmente lo siguiente:

1.- Su presupuesto, especificando; los ingresos, gastos, financiamiento, y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales vigentes.

2.- Los proyectos de inversión pública en ejecución, especificando: el presupuesto total del proyecto, el presupuesto del periodo correspondiente y su nivel de ejecución y el presupuesto acumulado.

3.- Información de su personal especificando: personal activo y, de ser el caso, pasivo, número de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos, auxiliares, sean estos nombrados o contratados por un periodo mayor a tres (3) meses en el plazo de un año, sin importar el régimen laboral al que se encuentren sujetos, o la denominación del presupuesto o cargo que desempeñen; rango salarial por categoría y el total del gasto de remuneraciones, bonificaciones, y cualquier otro concepto de índole remunerativa, sea pensionable o no.

4.- Información contenida en el Registro de procesos de selección de contrataciones y adquisiciones, especificando: los valores referenciales, nombres de contratistas, montos de los contratos, penalidades y sanciones y costo final, de ser el caso.

5.- Los progresos realizados en los indicadores de desempeño establecidos en los planes estratégicos institucionales o en los indicadores que les serán aplicados, en el caso de entidades que hayan suscrito convenios de gestión.

(...).

De acuerdo a una lectura conjunta de los Artículos 5º y 24º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe difundir información sobre las remuneraciones de los altos funcionarios y el personal en general.

Se entiende que esta obligación es extensiva a la difusión de los honorarios de los profesionales de la entidad. Al respecto, cabe destacar que existen gobiernos regionales y locales que vienen cumpliendo de modo constante con la publicación tanto de las remuneraciones y como de los honorarios de su personal.

Respecto de la difusión de los beneficios del personal y de los altos funcionarios de la entidad, debemos hacer hincapié en que no se trata de beneficios laborales en un sentido estricto (como las vacaciones, permisos sindicales, o la CTS, por ejemplo). En este caso, los beneficios que menciona la Ley encajan dentro de lo que se denomina comúnmente como condiciones de trabajo, según el análisis de la propia ley, así como de jurisprudencia y doctrina representativa.

Así, mientras que la remuneración se entrega como consecuencia de la prestación de los servicios del trabajador y se traduce en un incremento de su patrimonio -siendo por tanto de libre disponibilidad-, las condiciones de trabajo se presentan en la ejecución de la prestación del servicio, precisamente para que el trabajador (entiéndase para el caso del Estado, tanto funcionarios como servidores, sea cual fuese la fuente de financiamiento) pueda prestar el servicio. No redundan en un incremento patrimonial, puesto que no puede disponer libremente de dichas condiciones, sino que debe destinarlas a la finalidad para la cual se las percibe, como es el caso de viáticos, combustible, telefonía celular, gastos de representación, etc., los cuales, evidentemente, deben ser objeto de una rendición.

En buena cuenta, la condición de trabajo es la que se entrega "para" prestar el servicio, mientras que la remuneración se entrega "por" prestar el servicio. De la lectura de la propia ley se colige que cuando se refiere a "*beneficios, además de las remuneraciones*", alude a condiciones de trabajo, ya que los beneficios laborales propiamente dichos, están considerados dentro del concepto remunerativo.

La Defensoría del Pueblo supervisa la difusión de los beneficios correspondientes a viáticos y telefonía celular.

Decreto Supremo Nº 171-2003-EF, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 8º.- Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia

"Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes:

- a. *Elaborar el Portal de la entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes;*
- b. *Recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5ª y 25º de la Ley; y,*
- c. *Mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando en él, la fecha de última actualización".*

Artículo 9º.- Información publicada en el Portal de Transparencia

(...)

"La actualización del Portal deberá realizarse al menos una vez al mes, salvo los casos en que la Ley hubiera establecido plazos diferentes".

Además del cumplimiento de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, las entidades públicas deben cumplir con otras normas que obligan a difundir determinada información a través del portal de transparencia, como las que se detallan y comentan a continuación.

Ley Nº 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales

Artículo 2º.- Publicación de documentos legales en el Portal del Estado Peruano y Portales Institucionales

"Las entidades públicas, a las que se refiere el artículo 1 del Título Preliminar de las Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de las referidas en el numeral 8), y las empresas privadas con participación del Estado están obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus portales institucionales, los siguientes documentos:

- 1.- *Reglamento de Organización y Funciones-ROF*
- 2.- *Cuadro de Asignación de Personal-CAP*
- 3.- *Reglamentos técnicos*
- 4.- *Lineamientos*
- 5.- *Directivas*
- 6.- *Otros que la Presidencia del Consejo de Ministros disponga mediante decreto supremo.*

(...)

Artículo 6º.- Responsable de la publicación

"El funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet, al que se refiere el artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es el responsable de cumplir con la publicación de los indicados en la presente norma.

Su inobservancia constituye infracción grave y se sanciona con destitución".

Decreto Supremo Nº 004-2008-PCM, Reglamento de Ley 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales

Artículo 3º

(...).

3.1 (...), las Entidades se encuentran obligadas a publicar su Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE y en su Portal Institucional.

3.2. (...) las Entidades se encuentran obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus Portales Institucionales los siguientes documentos:

a) Reglamento de Organización y Funciones-ROF

b) Cuadro para Asignación de Personal-CAP

c) Manual de Operaciones aplicable a los programas y proyectos que se encuentran adscritos a la entidad.

d) Clasificador de cargos (puestos y requisitos).

e) Escala remunerativa de la Entidad incluyendo regímenes especiales.

f) Disposiciones legales que aprueben directivas, lineamientos o reglamentos técnicos sobre procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la entidad o relacionados con la aplicación de sanciones administrativas. No están comprendidas las directivas referidas a procedimientos internos de la entidad.

(...).

Artículo 5º

(...)

Los documentos que se publican deben reflejar todos los cambios o modificaciones que se hubieran aprobado en su caso, por lo que deberán encontrarse permanentemente actualizados. Asimismo, en el rubro de base legal del TUPA, se debe indicar el dispositivo legal que aprobó el cambio, la modificación o la derogación y la fecha de actualización".

(...).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- "Actualización del Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA.- Cualquier modificación que se aprueba al Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA, conlleva la obligación de actualizar dicho documento de gestión. La actualización se realiza en la misma fecha en que se hubieran publicado las disposiciones legales correspondientes.

(...), la versión del Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA que se encuentre publicada en el portal electrónico de la Entidad (...) deberá encontrarse permanentemente actualizada y estará ubicada en un lugar preferencial y destacado".

(...).

Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Artículo 11º-A

(...)

c. "Régimen de Sesiones. El Consejo de Coordinación Regional se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente Regional." (...).

Si bien no establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal de transparencia, en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación, dicha publicación debería realizarse, en razón de que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo, de concertación y de coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades, presidido por el Presidente o el Vicepresidente del Gobierno Regional, e integrado por los alcaldes provinciales y representantes de la sociedad civil.

El principio de publicidad implica que toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones previstas por Ley. (Principio recogido por el TUPA de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento)

El principio de transparencia importa que la gestión pública en general y el uso de recursos públicos en particular, debido a la detentación del poder del pueblo en manos de los representantes, deba ser de público conocimiento. (Principio recogido por el TUE de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones Estatales y su Reglamento, así como por la Ley Marco del Presupuesto Participativo)

El principio de participación implica que las entidades deben brindar todas las condiciones necesarias a los administrados para acceder a la información que administran y extender las posibilidades de participación de los administrados y de sus representantes, en aquellas decisiones públicas que les puedan afectar, mediante cualquier sistema que permita la difusión, el acceso a la información y la presentación de opinión. (Principio recogido en la Ley de Procedimiento Administrativo General)

Artículo 14º

(...)

b. "Régimen de sesiones. El Consejo Regional (...) Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes. (...) A través del portal electrónico del Gobierno Regional se debe difundir a la ciudadanía la agenda y las actas de las sesiones".

Por tanto, es obligatorio difundir la agenda y las actas de las sesiones en el portal electrónico.

Artículo 24º

"Audiencias Públicas Regionales. El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, uno en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período".

Si bien es cierto el artículo no establece explícitamente la obligación de difundir los informes de las Audiencias de Rendición de Cuentas, ello debería realizarse en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación en la gestión pública.

Artículo 42º

"Publicidad de las normas regionales. (...) Deben incluirse además en el portal electrónico del Gobierno Regional".

"Los acuerdos del Consejo Regional y los Decretos Regionales (...) se difunden en su portal electrónico".

Este artículo dispone que las Ordenanzas Regionales sean de obligatorio cumplimiento desde el día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano, debiendo difundirse además en el portal electrónico del Gobierno Regional. Señala además que los acuerdos del Consejo Regional y los decretos regionales también deben difundirse mediante el portal electrónico.

Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Artículo 13º

"Sesiones del Consejo Municipal. (...) El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes". (...).

Si bien no se establece la obligatoriedad de difundir las agendas de las sesiones, ni las actas de las sesiones en el portal de transparencia, ello debería llevarse a cabo en atención a los principios de publicidad y transparencia de la gestión pública, teniendo en cuenta además que en el caso de los Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece literalmente la obligatoriedad de difundir las agendas y las actas de las sesiones del Consejo Regional, a través del portal electrónico.

Artículo 44º

"Publicidad de las normas municipales. Las ordenanzas, decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores (...) deben ser publicados:

(...).

4. En los portales electrónicos, en los lugares que existan". (...).

El artículo dispone explícitamente que las ordenanzas, decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicadas en los portales electrónicos de las entidades, en los lugares que existan.

Aun cuando no se establece la obligatoriedad de publicar los acuerdos del Consejo Municipal en el portal electrónico institucional, ello debería llevarse a cabo en atención a los principios de publicidad y transparencia de la gestión pública. Además, teniendo en cuenta que dicha obligatoriedad existe para los acuerdos del Consejo Regional, según lo dispone la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo 99º

"Instalación y sesiones. (...) El Consejo de Coordinación Local Provincial se reúne ordinariamente dos veces al

año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Alcalde Provincial". (...).

Si bien no se establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal electrónico institucional, éstas se deberían publicar en atención a los principios anteriormente mencionados.

Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo

"Principios Rectores.

(...).

2. Transparencia.- Los presupuestos de los gobiernos regionales y locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos".

(...).

Los portales de transparencia son un medio idóneo mediante el cual se debe publicitar la información sobre el presupuesto participativo.

Artículo 6°

"Fases del Presupuesto participativo.

El proceso participativo tiene las siguientes fases:

(...).

3. Desarrollo de talleres de trabajo.

(...). El resultado de los talleres deben constar necesariamente en actas".

Si bien es cierto no se establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal de transparencia, éstas deberían publicarse en aplicación de los principios anteriormente señalados.

Artículo 10°

"Acceso a la información pública.

Los gobiernos regionales y locales, están obligados a utilizar los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a los ciudadanos, sobre el proceso de programación participativa del presupuesto y ejecución del gasto público".

En aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación que deben guiar la gestión pública, esta información debería difundirse, entre otros medios, a través del portal electrónico de las entidades. Debería difundirse información sobre todas las fases del proceso de presupuesto participativo, a fin de brindar una adecuada, oportuna y actualizada información sobre el proceso de presupuesto participativo y su ejecución.

Decreto Supremo N° 171-2003-EF

Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo

Título II: "Desarrollo del proceso participativo

Artículo 5°. Identificación de los agentes participantes

(...).

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil, organizada y no organizada, el Gobierno Regional o Local difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso de identificación de Agentes Participantes, en el marco del proceso del presupuesto participativo".

(...).

Artículo 9°. Formalización de los acuerdos

(...).

Aprobados los acuerdos, los miembros de los Consejos de Coordinación y los Agentes Participantes en general formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta Respectiva.

(...).

Formalizado el acuerdo y aprobados los presupuestos participativos por los Consejos Regionales y Consejos Municipales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal u Ordenanza, el Presidente Regional o el Alcalde dispondrá su publicación en los medios de comunicación masiva de su localidad o región.

(...).

Aunque no se establezca explícitamente la publicación de esta información en el portal de transparencia, debería difundirse en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación en la gestión pública.

Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo

Artículo 7°.

(...).

"Es responsabilidad de los titulares de los gobiernos regionales y locales informar sobre qué porcentaje del presupuesto institucional corresponderá al presupuesto participativo. El monto respectivo es difundido a través del portal web de las entidades anteriormente mencionadas".

Aprueban "Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales". Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 044-2008-PCM/SD

Artículo 6º. Implementación de la transferencia de las funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales

(...)

6.7 En materia de participación ciudadana y transparencia y acceso a la información pública

(...)

c) (...) los Gobiernos Regionales y Locales publicarán en su página web institucional: i) la documentación e información generada durante el proceso de descentralización, correspondiente a la etapa de efectivización e implementación de las funciones transferidas (Informes Situacionales; Convenios Marco Intergubernamentales; Actas de Entrega y Recepción; Resoluciones Ministeriales o Decretos Supremos que declaran concluido el proceso de transferencia de funciones; Convenios de Gestión y Reportes de Cumplimiento de dichos Convenios, entre otros); y, ii) la lista de funciones que han sido transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, para el caso de los sectores del Gobierno Nacional), y la lista de las funciones que han recibido los Gobiernos Regionales y Locales, con indicación de las Unidades Orgánicas que las han asumido, para el caso de los Gobiernos Regionales y Locales.

Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Nueva Ley de Contrataciones Estatales

Artículo 4º "Principios que rigen las contrataciones.

Los procesos de contratación regulados por esta norma y su reglamento se rigen por los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios del derecho público:

(...).

g) Principio de publicidad: las convocatorias de los procesos de selección y los actos que se dicten como consecuencia deberán ser objeto de publicidad y difusión adecuada y suficiente, a fin de garantizar la libre concurrencia de los potenciales postores.

h) Principio de transparencia: (...). La convocatoria, el otorgamiento de la buena pro y los resultados deben ser de público conocimiento".

(...).

Si bien no se establece explícitamente la obligación de difundir dicha información en los portales de transparencia de las entidades públicas, debería difundirse en aplicación del principio de publicidad. Es también de interés de los ciudadanos y ciudadanas conocer sobre los bienes y servicios que serán adquiridos o contratados por el gobierno regional o local, así como a quienes se les otorga la buena pro. Asimismo, su difusión constituye un indicador fundamental de una gestión transparente.

**Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM
Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo Positivo**

Artículo 17º. Publicación del TUPA

17.1. El TUPA de las Entidades del Gobierno Nacional, incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionalmente Autónomos y demás Poderes del Estado, deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el Diario Oficial El Peruano.

17.2 El TUPA de los Gobiernos Regionales incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el diario encargado de los avisos judiciales en el departamento o región.

17.3. El TUPA de los Gobiernos Locales incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la provincia.

Artículo 19º. Difusión del TUPA

El TUPA de la Entidad o cualquier modificación que se realice a los procedimientos contenidos en el mismo, inmediatamente después de ser publicados en el Diario Oficial, deberán ser publicados en el portal electrónico de la propia Entidad, así como en el portal de servicios al ciudadano y empresas – PSCE, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 032-2006-PCM y su directiva aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 293-2006-PCM.

El TUPA debe ser difundido conjuntamente con su norma de aprobación y modificatorias.

Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo Positivo

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

SEXTA.-

“Las entidades de la administración pública bajo responsabilidad de su titular, deberán realizar las acciones de difusión y capacitación del contenido y alcances de la presente ley a favor de su personal y del público usuario. Dicha difusión deberá realizarse a través de Internet (...) y otros medios que aseguren su adecuada difusión (...)”